

La década 1851-1861

CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICAS DE LA PRIMERA LEY HIPOTECARIA

«Y qué no se ha dicho del estúpido «siglo XIX», como se le ha calificado con absurdo y repetido sin criterio?

(P. FÉLIX GARCÍA.)

No pretenden estas páginas ofrecer más que un ligero boceto del escenario y de los personajes y sucesos históricos entre los que se desarrolló el proyecto y apareció la Ley cuyo centenario commemoramos.

Y ello no sólo por un afán de investigación retrospectiva, sino porque compartimos lo que ha escrito JULIÁN MARÍAS, en su reciente artículo *La España Contemporánea*: «Si las generaciones que van a regir a España en la segunda mitad del siglo XX tuvieran en su mente la línea clara de lo que ha sido la historia de los últimos doscientos años, me sentiría, sólo con eso, increíblemente más esperanzado. El porvenir próximo de España depende en buena parte de que predomine el trazo nítido de la tinta de los historiadores o la turbia de todos los calamares.»

Para dar a nuestra ligera evocación cierta perspectiva histórica ordenada, intentaremos presentar algunos datos, figuras y rasgos —más bien siluetas—, de los diez años que precedieron a la Ley, distinguiendo, aunque se interfieran en su contexto, los apartados que siguen:

I. El Madrid de la década 1851-1861.—II. Transición literaria.—III. La reina. Su séquito personal. Sus primeros ministros.—IV. Del panorama europeo al nacional. a) Reflejos de Europa. b) Inmediato antecedente español.—V. Efemérides política del decenio. a) Bieño de «orden». b) Cinco años y medio de «relevos». c) Dos años y medio de «equilibrio».—VI. Reverso y anverso de la unión liberal.—VII. El Parlamento Largo.—VIII. Visperas gloriosas.—IX. Gobierno y Comisión redactores de la Ley.

I.—EL MADRID DE LA DÉCADA 1851-1861.

El Madrid del decenio que nos ocupa—a partir de 1851—no es de fácil reconstrucción, sobre todo si pensamos en el actual. Casi es su contrafigura. Lo que no es de extrañar; pues si toda la nación en julio último contaba con un censo de población de más de 30.000.000, hace un siglo oscilaba entre los 10 y los 15 (10.541.221 en 1797, y 15.494.514 en 1857), sin contar que en dos provincias, como Teruel y Guadalajara, la población ha descendido.

Albergaba, pues, Madrid en 1851, el cuarto de millón de habitantes, y estos 250.000 vecinos, que no madrileños, se acumulaban en una Villa con características como éstas: vieja, más que antigua; sus contados palacios y edificios señoriales alternaban con pobre y vulgar caserío en calles estrechas, empedradas, y aproximadamente de la misma extensión y carencia de urbanismo de hacia un par de siglos. Para que nada faltase, aparecía encerrada en una cerca de puertas y postigos, por los que apenas podía asomarse a los desolados campos de sus alrededores.

No es que dejaran de construirse palacios; pero lenta y aisladamente. Así, el de las Cortes, empezado en 1843 sobre el solar de la antigua iglesia y convento del Espíritu Santo, se terminó precisamente en 1850, y se abre como pórtico de esta década parlamentaria.

Pero al acabar aquel año, como si presintiera la Villa y Corte que en los venideros, y a lo largo del decenio que se contempla, iba a multiplicar rápidamente su población—esto es, ya en 1851—, un Ministro civil de un gobierno militar, el Abogado extremeño, formado en Sevilla, don Juan Bravo Murillo, acometió y realizó, en

dos etapas, la magna empresa de dotar a Madrid de las abundantes y finas aguas que ofrecía el río Lozoya, a sesenta kilómetros de la capital.

Merece este acontecimiento que se recuerden algunos detalles de tanto interés, cuanto hubieron de superar sus realizadores la pobreza de medios y las dificultades propias de aquellos tiempos. La primera piedra de la gran presa—de treinta y un metros de altura, en la garganta del pontón de Oliva—fué colocada con el nombrado Ministro por el rey consorte don Francisco de Asís, el 11 de agosto de dicho año. Y digase también, en honor de los gobiernos progresistas, que desplazaron al moderado iniciador de las obras, que éstas pudieron continuarse hasta 1857, venciendo estos graves apuros económicos; y gracias a la continuidad del esfuerzo llegaron, por fin, las aguas canalizadas al depósito de la calle Ancha de San Bernardo.

Allí las recibieron solemnemente—pasamos ya a junio de 1858—reyes y pueblo congregados, siendo Presidente del Gobierno el moderado don Francisco Javier Istúriz. Tal acontecimiento fué como el espaldarazo o punto de partida de la mayoría de edad de la capital de España.

Simultáneamente, en 1857, se firmaba un Real Decreto, al que había de seguir un estudio completo con sus correspondientes comisión y proyecto, de lo que en adelante habría de llamarse, y para siempre, de una manera gráfica, el ensanche de Madrid.

Ensanche laborioso, que tarda años en acometerse y muchos más en concluirse; pero en cuya virtud las cercas desaparecieron y los viejos caminos, abiertos como abanicos junto a las antiguas puertas, se vieron jalones de edificios de más empaque, iniciándose una etapa de progreso que no ha terminado en la historia del desarrollo urbanístico de la Corte.

Por todo ello, Madrid, en menos de cincuenta años, vió engranecer y dignificar su casco urbano, duplicar su heterogénea población por la transformación social y renovación técnica, tanto como por el avance que aportaron los mismos cambios políticos.

Y, desde luego, por la inquietud espiritual y ansiosa de mejoras de aquella sociedad, en todos los órdenes. Ley histórica, sin duda, de cualquier crecimiento normal; pero, en este caso, obra también innegable de una época de restauración política y económica a la

que contribuyó también como exponente y medio, la Ley Hipotecaria de 1861; positivo avance jurídico desplegado, en jalones que luego esbozaremos, para dar seguridad a la propiedad urbana, tanto como a la rústica, y contribuir de este modo a su fomento por la afluencia de capitales.

II.—TRANSICIÓN LITERARIA.

Empezó esta brillante década—repetimos 1851 a 1861—liquidando la anterior, de pugna entre el final de lo romántico y el comienzo de lo neoclásico. Y, como toda etapa de transición, se ofrece combativa y contradictoria.

Desfilan y desaparecen figuras representativas de uno y otro sector literario a lo largo del decenio. En 1851, el poeta y académico duque de Frias, don Bernardino Fernández de Velasco, académico, embajador, Cruz Laureada de San Fernando y, por liberal —durante la represión absolutista—, refugiado en Francia.

En 1852, el polígrafo extremeño don Bartolomé José Gallardo, durante su mocedad oficial en Salamanca de la Contaduría de propios de aquella ciudad, y versificador erudito más que poeta.

En 1853, el presbítero zamorano y también liberal—aunque antirromántico en el campo literario—, don Juan Nicasio Gallego, que acompañó al antedicho duque en el destierro político, y, cambiadas las tornas, falleció siendo Secretario perpetuo de la Real Academia Española.

Fué ese decenio fecundo: *a)*, en generales y ministros poetas; *b)*, en tertulias literario-políticas; *c)*, en actores que eran también autores; *d)*, en jurisconsultos de alto relieve, y *e)*, en epígonos del romanticismo.

Pasemos lista a los más destacados con el recuento de sus nombres y rasgos en una rápida revisión.

a) De generales y ministros poetas.—Don Antonio Ros de Olano, nacido en Caracas e íntimo de Espronceda; diputado independiente en las Cortes de 1838, y veintiún años más tarde, jefe de un Cuerpo de Ejército en la guerra de África, llamada «Chiquita» (pero también «Grande», como veremos en el apartado 8.º, Vísperas gloriosas) que conquistó por su bravura el título, aún presti-

giado en sus sucesores, de marqués de Guad el Jelú; ministro, después, de la cartera acumulada de Comercio, Instrucción y Obras Públicas; senador, embajador, capitán general y, sobre todos estos títulos, o, a pesar de ellos, bastante poeta.

b) *De tertulias literario-políticas.*—Como la que presidia en el palacio de Villahermosa el marqués de Molins, don Mariano Roca de Togores, y en la que se revelaron poetas de tan varios quilates como: Zorrilla, Campoamor, Grilo o Núñez de Arce.

c) *De actores que eran autores.*—Como Julián Romea, que con su esposa Matilde Díez inmortalizó la escena española en el teatro del «Príncipe».

d) *De jurisconsultos de alto relieve.*—Como don Nicomedes Pastor Díaz, autor de la primera Ley de Propiedad Intelectual, eximio poeta fallecido en 1863. Sin contar los que luego presentaremos como especialistas en Derecho civil e hipotecario en cuanto se relacionan con la codificación y con los proyectos de leyes sobre hipotecas.

e) *De epígonos del romanticismo.*—Como la mayoría de los que antes se citan y Ventura de la Vega o Escosura, discípulos del discutido don Alberto Lista, en el Colegio de San Mateo.

Siguiendo otro criterio enumerativo—por las provincias de origen—, cuatro capitales andaluzas se ofrecen a título de ejemplo con otros tantos poetas y políticos de acción, símbolos de esta década:

Granada.—Con don Francisco Martínez de la Rosa, Catedrático de Filosofía, embajador y presidente del Consejo de Ministros, a quien veremos hasta en el «parlamento largo», pues falleció en 1862.

Cádiz.—Con don José Joaquín de Mora, ex prisionero en la gloriosa efemérides de Bailén, y cónsul de España en Londres; muerto en 1864.

Córdoba.—Con el duque de Rivas—diplomático y ex ministro también—; don Angel de Saavedra, principal importador del romanticismo en España, que con él desaparece en 1865.

Málaga.—Con don Serafín Estébanez Calderón, «El Solitario y su Tiempo», auditor del Ejército, y con aquel seudónimo biografiado—cuando falleció en 1867—por su sobrino, otro malagueño que le superó en fama, don Antonio Cánovas del Castillo.

Dos notables figuras posteriores representan las excelencias, y también las deficiencias, de la literatura que se desarrolló en esta década y que tanto había de influir en el medio social e incluso en el político. Son las del comediógrafo madrileño don Juan Eugenio Hartzenbusch († 1874), y la del costumbrista riojano don Manuel Bretón de los Herreros († 1881), Secretario perpetuo también, de la Real Academia Española, y Director de la Biblioteca Nacional.

Este ameno observador y cronista de la sociedad de su tiempo con los doce artículos que publicó en el periódico «La Ilustración», fundado por Fernández de los Ríos, bajo el título de *Un año en Madrid, De Santiago a San Juan* (1851-1852), nos permitiría, hasta con nombres y hechos, reconstruir el ambiente social y moral de aquel bienio; pero hemos de renunciar a la tentación ante los límites ya rebasados que impone el tema.

Epocha al mismo tiempo artística y erudita, se forma en ella un don Pedro Madrazo, que ingresa—año de 1865—en la Real Academia de la Historia como concienzudo autor del *Catálogo del Museo del Prado y del Viaje artístico de tres siglos de pinacotecas reales*. Y también de adaptación oportunista, o si se quiere, periodística, a la actualidad imperante; así don Pedro Antonio de Alarcón, en el *Diario de un testigo de la guerra de África*. El cual sustituye el tema, casi sin solución de continuidad, por las reseñas que habían de constituir su nuevo libro *De Madrid a Nápoles*; y, como subraya el especialista don Tomás García Figueras, con la circunstancia, que no dejaría de ser extraña en otros ambientes, de que habiendo prolongado su vida mucho más allá de la guerra del 60, no se encuentra en su segunda etapa ninguna o muy escasa referencia al hecho bélico que tanto le apasionó y que le llevó como soldado voluntario a Marruecos.

En cambio recogerá en sus *Viajes por España*, Madrid, 1833, la impresión que le produce el eclipse de sol del año 1860, que contemplara en Valencia o, en la crónica de febrero de 1861, titulada *De Hendaya a Madrid*, el estreno del ferrocarril de Burgos a Valladolid.

No todos fueron olvidos. Del mismo publicista señor García Figueras recogemos estos matices que él señala sobre la huella de la guerra de África de 1859-60, tan amplia y tan honda en España, en sus colonias y en los países hijos de ella; como los relativos a la interferencia de Inglaterra, extremo aclarado por reciente trabajo de un gran diplomático, don Manuel Aguirre de Cáceres, que ha hecho mucha luz sobre la realidad de esa intervención que nos cerraba el camino de Tánger. O la participación en ella de artistas como Iradier, el famoso compositor, autor, entre otras canciones de «La Paloma», que también se alistó voluntario, como Alarcón, en el batallón de Ciudad Rodrigo. O, en fin, el acento literario casi napoleónico de las arengas y rasgos de sus caudillos, recogidos por el mismo Pedro Antonio y también por Núñez de Arce, en sus deliciosos *Recuerdos de la guerra de África*, con pasajes que tienen toda la hondura de un romance fronterizo.

III.—LA REINA. SU SÉQUITO PERSONAL. SUS PRIMEROS MINISTROS.

La Ley Hipotecaria surge en el compás de espera de un gobierno de orden, paréntesis fecundo dentro de un agitadísimo reinado: el de Doña Isabel II. Esta señora, sabido es, que a su temperamento unió una deficiente formación, situada pedagógicamente por el Inspector de Enseñanza Media señor Benito y Durán, en la vertiente laicista del siglo XIX, al encomendarla los políticos liberales al poeta Quintana. Lo cierto es que nubló o enervó otras excelentes condiciones nativas de la regia alumna: generoso y espontáneo corazón; esplendidez irreflexiva y casi pródiga; simpática señoría natural; ingenuidad y llaneza soberanas; longanimidad, que la hacían incapaz de conocer no ya la venganza, pero ni el simple rencor.

Con todo, fué víctima de un conjunto de factores morbosos que de continuo agitaron los mezquinos intereses, dinásticos, políticos o particulares de su desdichada época; tan bastardos y encarnados que anegaron desde la cuna el porvenir de Doña Isabel como reina, como mujer y aún como madre.

Contribuyeron a ello, quizás sin proponérselo, tres figuras-ejes de su máxima intimidad: su madre, la intrigante y sagaz reina

gobernadora, Doña María Cristina de Borbón; su esposo y primo hermano, el meticuloso administrador y refinado ególatra, don Francisco de Asís; y el hermano político, que le impuso, como el marido, la política, don Antonio de Orleáns, duque de Montpensier; personaje que, por su codicia y deslealtad a la Corona, y por su cíclotería egoista, nunca mereció el afecto de las gentes de España, pese a sus virtudes domésticas, y a sus aficiones inteligentes, como la que sentía por los libros antiguos o por las obras de arte.

A estos tres elementos, permanentes, de su séquito personal, que llevaron por fatales derroteros a la depositaria de la Corona hasta su descrédito y caída, la Historia tiene que unir, escalonados, otros tres factores religiosos que, aun tratándose de una mujer, en el fondo creyente y hasta piadosa, tampoco lograron orientar ni, cuando fué preciso, rectificar su espontánea y a veces lamentable conducta familiar o privada. Aunque uno de ellos, su confesor, San Antonio María Claret, está ya canonizado por la Iglesia y respaldada además su labor por otra gran figura, en vías de serlo: Su Santidad el Papa Pío IX; más el confesor del meticuloso don Francisco de Asís, Padre Fulgencio; y en fin, la combatida monja del convento de Jesús, Sor Patrocinio; quienes tampoco acertaron, antes complicaron con sus intervenciones las ya nefastas de palacio en la política; si bien supieron al final, por lo menos, frente al abandono de tantos palatinos, acompañar y confortar en su destierro a la desgraciada reina.

Frente a esta doble serie de asistentes personales funestos, así del séquito familiar como del palaciego, tres duques y capitanes generales, se repartieron, con vario prestigio y fortuna—pero casi siempre con probada lealtad—, el disputido poder, en nombre de Su Majestad la reina. Y alternaron, con su anuencia—en más de un caso irreflexiva o caprichosa—, el difícil gobierno de la nación; al que rara vez tuvieron acceso autónomo hombres civiles, con la excepción que se verá en el primer bienio de la década.

De izquierda a derecha, por su significación política, están presentes en esta evocación, y luego daremos los detalles precisos de sus actuaciones, el duque de la Victoria, don Baldomero Espartero, ídolo manchego del viejo progresismo; el conde de Lucena, y más tarde duque de Tetuán, natural de las Islas Canarias, don Leopoldo O'Donnell, creador y cauce de la «Unión liberal», y el

duque de Valencia, don Ramón Manuel María Narváez, el espadón de Loja, como le tachaban sus adversarios, o el domador de revoluciones, como le encomiaban los moderados, sus adeptos.

Aunque ya expondremos en otros apartados hechos positivos que demuestran el alcance de su labor, conviene adelantar que los tres, con sus positivos defectos, fueron también los soportes fieles de aquel vacilante trono. Tanto, que éste no tardó en hundirse cuando aquéllos desaparecieron.

Pero esto no podrá apreciarse históricamente sino *a)*, como reflejo indirecto del panorama político europeo, y *b)*, como continuación y secuela del inmediato antecedente español. Dos miembros que distinguiremos en el siguiente apartado.

IV. DEL PANORAMA POLÍTICO EUROPEO AL NACIONAL.

a) Reflejos de Europa.—Llaman los historiadores «Era romántica de Europa», y también del «Capitalismo liberal», o del «Liberalismo burgués», a la que se encuadra entre los dos Congresos: de Viena, en 1815, y de Berlin, en 1878. Sus seis décadas no coinciden cronológicamente, y menos aún por el desarrollo político-social, con la de España 1851-1861, que interesa aquí bosquejar, como antecedente o prodromo inmediato de la Ley Hipotecaria de 1861.

Por ello sólo vamos a aludir someramente a dos características de dicha etapa en Europa con débiles reflejos en la que contemplamos de nuestra nación.

Primera nota general, base probable de las restantes: el accentuado contraste, que llegó hasta el desequilibrio económico, entre los grupos integrantes de la sociedad; como fruto combinado del liberalismo económico y de la creciente industrialización. Las antiguas clases sociales degeneran, otra vez, en castas; que se enfrentan en lucha política—solapada o violenta, legal o revolucionaria—, según las circunstancias.

Los burgueses, creadores o acumuladores de riqueza—esto es, los capitalistas—erigen a sus campeones en árbitros y proveedores, cuando no en detentadores del poder público.

Frente a ellos, los obreros—el proletariado—, al sentirse cada vez en mayor pobreza y desamparo, oyen con escepticismo los vie-

jos cantos a la libertad, que encuentran vacíos de contenido; o las llamadas filantrópicas a una igualdad que les suena, con razón, a ironía; con lo que el tercer miembro del lema revolucionario francés—la fraternidad—ha quedado en lucha fraticida o, por lo menos, en separación y mutua incomprendición clasista.

Este fenómeno social y político responde, como siempre, a una motivación económica. La burguesía se va transformando de agricultor en industrial; con él banderín del progreso y, por obra del doble juego alterno del maquinismo y el proteccionismo, monopoliza mercados, se enriquece, atesora y se materializa. Directa, o indirectamente, a través de la prensa y de los partidos políticos, que son su hechura y están casi siempre a su servicio acaba por regir y, en cierto modo, monopolizar la vida pública.

Contra estos factores y cauces, de la llamada opinión del pueblo, la auténtica masa obrera, que apenas cuenta con aquellos medios, empieza a utilizarlos. Además de verse abandonada y pobre, se siente explotada por unos y agitada por sus nuevos conductores. Tan materialista, desde su campo, como la burguesía, cuando, vencida o conformista, no se resigna a la miseria o a la emigración, sólo piensa, a vista de su número, en asociarse para organizar y hacer efectiva la resistencia y, cuando sea posible, la rebelión. Conjunto de esfuerzos que acaba por darle personalidad, y reconocida ésta, facilita más o menos ampliamente su acceso al poder.

Si esta evolución, más de una vez acelerada por revoluciones, no es simultánea, sino sucesiva, en los varios países europeos de superior cultura, queda dicho cuánto se retrasa o escalona, y cómo se desarrolla desigualmente, en las varias épocas y regiones españolas. En breves síntesis podrán apreciarse los reflejos del panorama político europeo en el ambiente político español, con la serie continua de ministerios regidos por generales gobernantes con matiz liberal, ecléctico o reaccionario.

Segunda nota de esta época, tristemente especial para España, es el intervencionismo extranjero. Porque entre las dos tendencias políticas predominantes: la liberal o socialista francesa y la reaccionaria o liberal española, se interfiere en nuestro país la comercial e intervencionista británica, que ya se apuntó al aludir a la guerra de África, y después, para citar otro caso concreto, se per-

sonaliza en el vizconde de Palmerston (1), el cual se inmiscuye en los pleitos internos de España hasta apoyar—ellos, los protestantes ingleses—a los más católicos de nuestra segunda guerra carlista; o intervenir antes en las bodas regias con su correspondiente candidato. El recuerdo de una conocida anécdota confirmará este curioso aspecto.

Actuaba el citado primer ministro inglés a la vez como sólido exponente, en el Reino Unido, del pacifismo victoriano, y en España, como frío alentador de nuestras discordias civiles; como si repitiera a su agente, el embajador británico—Bulwer—, la consigna de Lord Anglasea a los irlandeses: «Agitad, agitad, agitad». El embajador a sus órdenes debió aplicar con tanto celo la receta que Narváez hubo de emplear a fondo, y con unánime aplauso, su energía tantas veces violenta, para invitarle a abandonar España; que ya padecía superávit de gobernantes propios.

b) *Inmediato antecedente español.*—El ambiente forzado por tantas concausas en la España isabelina, que precede a nuestra década o empalma con ella y la continúa, lo sintetiza magistralmente la pluma siempre ecuánime y documentada del académico señor FERNÁNDEZ ALMAGRO. Trasladaremos parte del cuadro en que reconstruye aquella permanente situación de fuerza con el título «Punto de partida», en su *Historia política de la España contemporánea* (2).

Remonta a años anteriores abarcando el cuarto de siglo desde 1840, y parte acertadamente de este supuesto: el abrazo de los generales Espartero y Maroto, sellando el llamado convenio de Vergara, el año 1839, no liquidó la guerra civil entre constitucionales y carlistas; porque no implicaba la reconciliación de los españoles, cuya pugna persistía.

«Todo—condensa el historiador—resultaría ya forzado, año tras año, por circunstancias adversas a la normalización de la vida pública nacional. Forzado el traspaso—1840—de la Regencia de doña María Cristina al general Espartero, corazón antes que ca-

(1) Lord HENRY JOHN TEMPLE (1784-1865), el viejo «Palm», como le llamaban familiarmente sus conciudadanos

(2) Desde la revolución de septiembre hasta la muerte de Alfonso XII Madrid, Ediciones Pegaso, 1956, pág. 1.

beza del partido progresista, el más avanzado del régimen, contiguo al republicanismo incipiente de la «joven democracia», surgida en 1851. Forzada la emancipación de la reina, a la que se declaró mayor de edad, cuando sólo contaba trece años. Forzado el matrimonio de Isabel II con su primo hermano el infante don Francisco de Asís, duque de Cádiz, contraindicado para proporcionar a su cónyuge la felicidad que física y moralmente pudiera apetecer. Forzada la sucesión de los Gobiernos, entre pronunciamientos, golpes de Estado, amagos que en alguna ocasión bastaron, conatos revolucionarios e intrigas de la propia cámara real o «camarilla». Forzado el juego continuo de Constituciones, proyectos y reformas: Estatuto Real de 1834, Constitución de 1837, Constitución de 1845, proyectos de reforma constitucional de Bravo Murillo en 1852; Constitución no promulgada de 1856; Acta adicional de ese mismo año, que tendía a liberalizar la Constitución de 1845; la Ley de 1857, que reformaba también este último Código, pero en sentido restrictivo, y que fué derogada en 1864...

Al margen de esos reñidos textos constitucionales—ninguno asimilado en verdad por el país—la desamortización de los bienes de la Iglesia, determinando el súbito enriquecimiento de un amplio sector mesocrático, vinculó gran parte de la burguesía española a la causa liberal. Si en la azarosa suerte de las Constituciones, la de 1845 gozó de alguna mayor fortuna, sobre todo como punto de referencia en luchas ulteriores, fué porque su carácter doctrinal o transaccional la hacía responder a un momento de tregua civil muy apetecida, y porque los moderados que la elaboraron, logrando relativa estabilidad en el poder, obtuvieron innegables aciertos de gobierno como el muy personal de su jefe el general Narváez, al evitar que repercutiese en España la Revolución de 1848. Esos aciertos, más en el orden administrativo que en el orden político, respondían a la gestión de ministros muy competentes, y no se extendieron al conjunto de la obra de gobierno, porque Narváez, verdaderamente, era hombre más eficaz por su arranque en momento determinado que por su doctrina o concepto del Estado. Con todo, la década «moderada»—de 1843 a 1854— es uno de los dos períodos gracias a los cuales el reinado de Isabel II cuenta en su haber con valiosos servicios al país. El otro período corresponde al Gobierno de O'Donnell—1858-1863—, jefe

de la Unión Liberal formado por los moderados más liberales y por los progresistas más conservadores, en un desgajamiento de sus respectivos partidos.

Obsérvese que ni Narváez ni O'Donnell gobernaron en militar, si damos a este vocablo un limitado sentido de clase. Los dos se asistieron de hombres civiles, y en nombre de la opinión nacional gustaron de moverse en el área constitucional; como no hubo pronunciamiento que no buscase su estímulo o razón de ser en este o en aquel presunto estado de la conciencia pública, tratando así de justificar el hecho de fuerza. Dábase en esto un patente fenómeno de inducción recíproca: Ejército y «pueblo» se influían mutuamente. Espartero, para gobernar muy en liberal; Narváez, en autoritario, aunque en grado desigual, según las circunstancias. O'Donnell, con expresa inclinación a posiciones intermedias. En todo caso, con criterios político-civiles, no sin que se transparentase el movimiento de las ideas—escasas las de fuente nacional—en el ir y venir de hombres y Gobiernos, textos legales y crisis del Poder.»

Y más adelante, califica así el juego de los tres generales claves que se sucedieron siempre en el poder a nombre de Doña Isabel II:

«En virtud de las dotes que acreditaron un Narváez y un O'Donnell—en quienes hubo de polarizarse la política nacional en la segunda mitad del reinado isabelino—, se evitó, ya que no el monopolio castrense del Poder, si que fuesen sus titulares las clases de tropa, como lo hizo temer, en un principio, la coacción ejercida por los sargentos en el motín de La Granja—agosto de 1836—para imponer a la reina gobernadora el establecimiento de la Constitución de 1812. En ese peligroso camino, el generalato no volvió a perder la iniciativa política.

Espartero había quedado muy atrás de Narváez y O'Donnell. No era capaz de representar, a prueba de dificultades, el papel de protagonista que la Historia había querido asignarle. Cayó de la Regencia anulado y se rehizo su prestigio en la Revolución del 54. Pero el subsiguiente «bienio progresista» se liquidó en beneficio de O'Donnell. A Espartero ya no le quedaba nada que hacer. Los hombres civiles del progresismo, aun siendo Olózaga el más cons-

picuo, no se hubieran bastado para devolver al partido su antigua preeminencia.»

En cuanto a los hombres civiles del partido moderado—podemos añadir, finalizando esta visión sintética—, salvo un excepcional presidente como Bravo Murillo, más administrativo que político, si fueron muchos de ellos ministros de positivo mérito, no acertaron, o no pudieron ser, fuera de su especialidad, más que subordinados de aquellos generales. Y si algún hombre civil como González Brabo se empeñó en destacar con propia personalidad, quedó como triste símbolo de aquella contradicción etapa de transición política entre el absolutismo descarado y el falso constitucionalismo. Basta recordar que este prohombre de segunda en tan azaroso reinado presidió el primero y último de los numerosos gobiernos de Doña Isabel, después de combatirla al principio sin piedad ni decoro desde la prensa libertaria; para abandonarla, destronada al fin, y pasarse al campo carlista. Otro tanto pudiera decirse de Olózaga y algunos más.

En cuanto al pueblo: ignorante, pobre y desconcertado por el triste espectáculo público; en ambiente envenenado por una prensa irresponsable o pasional y en sus sectores más cultos por la masonería que inficionaba hasta los mandos; y todos alucinados por oradores turbulentos o atraídos por generales ambiciosos de segunda fila que aspiraban a escalar la primera, no pudo y, en cierto sentido, no quiso educarse en la libertad cívica. Prefirió negarla, combatirla o profanarla; y así fueron los resultados.

V.—EFEMÉRIDES POLÍTICAS DEL DESENIO.

Sobre dos vertientes políticas separadas por el pronunciamiento liberal de Vicálvaro—en 1854—se desarrolla el decenio 1851-1861, precursor de nuestra Ley Hipotecaria.

Cabe distinguir en este pórtico de la ley:

- a) Dos años «de orden»: desde el 16 de enero de 1851 al 14 de diciembre de 1852.
- b) Cinco años y medio «de relevos»: desde esta fecha hasta el 30 de junio de 1858; y

c) Dos años y medio «de equilibrio», a partir de aquella fecha hasta la de promulgación de aquella ley que nos ocupa: 8 de febrero de 1861.

Todavía se prolongó el quinquenio propio de la Unión Liberal otros dos años y medio (hasta el 17 de enero de 1863), permitiendo la difícil implantación de la misma ley. Pero el estudio de esta fase posterior excede de nuestro plan.

El que corresponde a la década previa que examinamos ofrece en el primer bienio «de orden» la presidencia continua de Bravo Murillo; en el quinquenio siguiente o «de relevos» la discontinua en que agitadamente se suceden hasta ocho gobiernos, a saber: del general Roncali, general Lersundi, conde de San Luis; duque de Rivas, general San Miguel, general Espartero con O'Donnell; éste presidente solo, y el del general Armero; y, por último, el bienio final, o «de equilibrio» compensador de fuerzas políticas, con su único regulador, O'Donnell.

a) *Bienio de orden.*—Politicamente, la década que se cuenta a partir de 1851 empezó con un tranquilo bienio que pudiera titularse «de orden». Lo caracteriza la gestión más administrativa que política de Bravo Murillo, uno de los principales benefactores de Madrid, que le ha demostrado su gratitud elevándole una estatua en la plaza que da acceso a la popular calle de su nombre.

Se había ya acreditado como Ministro de Instrucción, Comercio y Obras Públicas, y, sobre todo, al desempeñar a satisfacción la cartera de Hacienda bajo la presidencia del general Narváez, como político moderado. Pero esto fué hasta el 27 de diciembre de 1850; porque ese día dimitió resueltamente su cargo al no aceptarle el general, y por supuesto los que formaban su gabinete, importantes economías presupuestarias que él estimaba indispensables, si se quería «de verdad» sanear la Hacienda pública y reajustar la deuda del Estado.

Con tan simpática bandera, pocos días después—el 14 de enero de este primer año de la década—, la crisis parcial motivada por la dimisión de Bravo Murillo, arrastró la total del Gobierno Narváez. Y, en cambio, el dimisionario, asistido esta vez por la opinión pública, mereció la confianza de la Corona, hasta el punto de serle confiada, con la presidencia del Consejo, la formación de

nuevo Ministerio. En él, después del cargo de presidente, se reservó la difícil cartera de Hacienda e incluyó: a Bertrán de Lis en Estado; al conde de Mirasol, teniente general Lersundi, en Guerra; al almirante Bustillos, en Marina; a González Romero y Arteta, respectivamente, en Gracia y Justicia y Gobernación; y, en fin, a Fernández Negrete, su colega de candidatura en la diputación a Cortes por Badajoz, en el primer ministerio que él había desempeñado, y todavía tripartito, de Instrucción, Comercio y Obras Públicas.

Fiel a sus convicciones parlamentarias—aunque excesivamente moderadas, como luego demostró—dos días después de jurar el cargo, el 16 de aquel enero—, comparecía ante las Cortes para exponer, como lo hizo al detalle, su programa de gobierno.

Y desde aquella fecha hasta el 14 de diciembre de 1852, esto es, durante casi dos años gobernó a España con austera serenidad, sorteando las dificultades de los graves problemas pendientes y las maniobras de una oposición belicosa, y cada día más cerrada, en la que participaban hasta algunos elementos de su propio partido.

La primera y más grave dificultad se la proporcionó el últimamente citado ministro, su compañero, Fernández Negrete; como se detallará en la biografía que ha de dedicarse a este personaje, en una de las publicaciones conmemorativas del Centenario de la Ley Hipotecaria, por ser éste el ministro que hubo de restringirla, formando parte de un gabinete O'Donnell.

En esquema fué que, presentado a las Cortes el 1.^o de febrero un completo y meditado proyecto de arreglo o conversión de la Deuda pública y discutido amplia y reglamentariamente en varias sesiones, ya se iba a votar en la del 5 de abril, cuando, para evitarlo a todo trance, las minorías obstrucionistas promovieron una cuestión de mero trámite, y en ella votó el ministro Negrete con la oposición, provocando que se planteara la cuestión de confianza. Solicitada por el Gobierno la disolución de las Cortes, la reina no vaciló en concedérsela al enérgico presidente.

Y celebradas a partir del 10 de abril elecciones generales, las ganó el Gobierno, reuniéndose nuevas Cortes—caso insólito—antes de cumplirse los dos meses de aquella torpe maniobra. Que en vano trató luego de justificar el que, si no fué su autor, por lo menos

prestóse a ser su instrumento; como se puntualizará, cuando sea posible, en la aludida semblanza biográfica.

Con la misma actividad atendía Bravo Murillo desde el primer día a los variados empeños; con lo que el primer año de su gestión presidencial se muestra laborioso y fecundo en todos los órdenes: en el interior y de derecho privado, como en el exterior y financiero. Basta seguir revisando sus conocidas efemérides.

En el interior: el 10 de febrero se inaugura el ferrocarril Madrid-Aranjuez, segundo de los españoles—porque el primero fué el de Barcelona a Mataró, en 1848, gracias a don Miguel Biada—, celebrándose el acontecimiento con el fausto y entusiasmo que merecía: asistencia de los reyes con el Gobierno y autoridades al recorrido inicial, entusiasmo popular y presencia del constructor que lo financió, el malagueño «creador de riqueza», marqués de Salamanca. Desde el año anterior, Bravo Murillo venía favoreciendo con disposiciones ministeriales la discutida empresa que él animaba con visión amplia, de alcance nacional; y así, el 3 de diciembre del mismo año 51 presentaría a las Cortes un proyecto de conjunto, con el intento de enlazar por caminos de hierro el centro de la Nación con sus zonas más productivas; luego siguieron los tramos de Aranjuez a Almansa, de Madrid a Irún (origen de campañas de escándalo), de Barcelona a Molins del Rey, etc. (*).

(*) La expansión industrial española de la segunda mitad del siglo XIX no hubiera sido posible sin la inversión de capital y crédito extranjeros; esto es, sin la colaboración internacional que, a su vez, respondía a la confianza que empezaba a inspirar el Estado español al equilibrar sus presupuestos. La fundación en Madrid de la «Sociedad General de Crédito Mobiliario», en 1856, fué un acontecimiento económico de primera magnitud que completó la decisiva acción crediticia e inversora iniciada por Rothschild a través de la casa de Banca Weisweiller y Bauer. Estas dos poderosas organizaciones, de inspiración francesa, promovieron la constitución de las grandes empresas ferroviarias, que hicieron posible un serio planteamiento de la expansión económica de España.

Las minas españolas atrajeron al capital extranjero, y éste fomentó los ferrocarriles. España ofrecía entonces magníficas perspectivas a las explotaciones mineras, ya que los yacimientos de nuestro país tenían fama en Europa. La casa Rothschild, desde 1845, empezó a extender su acción a nuestro campo económico, mediante la firma del contrato de arrendamiento de las minas de Almadén, suscrito por el conde de Toreno. Rothschild y Peraire, casas francesas, promueven entonces, para facilitar aquellas explotaciones, los ferrocarriles españoles. No es que el capital y la iniciativa española no los hubieran puesto en marcha, pues ya que, como se dice en el texto, el año 1848 surge el ferrocarril Barcelona-Mataró, dirigido por un inglés y realizado por una casa contratista inglesa, y en 1851 el segundo, promovido por don José, de Salamanca, el cual inauguró el Madrid-Aranjuez, que recibió el sobrenombre de «el tren

*En el orden jurídico, y especialmente del derecho privado, otro gran suceso—el proyecto de codificación civil—se produce antes de transcurrir un mes. En efecto, el 8 de marzo, en la Comisión General de Códigos, presidía la sección encargada del Código Civil don Florencio García Goyena, y con la colaboración meritísima de Luzuriaga, Sánchez Rey y el propio Bravo Murillo—cuando no lo absorbía la política—, dió fin a sus largas tareas, demasiado inspiradas en el patrón napoleónico, con la notable excepción que se verá. Elevado al Gobierno el proyecto de Código Civil de 1851, aunque no pasó de tal, no por eso dejó de constituir uno de los más interesantes pasos en el difícil camino de nuestra codificación. Con dos notas particulares: primera, que lo historió y glosó comparativamente—es decir, recogiendo las discusiones y acuerdos laboriosos de la Comisión—el portavoz de la misma, el señor García Goyena en su obra, impresa el año siguiente en Madrid: *Concordancias, motivos y comentarios del Código Civil español*; y dada su especial elaboración, se tiene por interpretación autén-*

de la fresa»; a continuación se construyó el ferrocarril Gijón-Langreo, etc. Entre tanto, como el contrato de arrendamiento de las minas de Almadén puso en las manos de Rothschild el monopolio del mercurio europeo—ya que era ya propietario de las minas de Jodria, compradas a Austria—, Rothschild crea la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y al Mediterráneo. Iuego (y a Alicante), el 31 de diciembre de 1856. El «Crédito Mobiliario Español» de Isaaq Peraire, con el «Crédit mobilier» francés, y la «Société Générale de Belgique» firmaban la escritura de constitución de la compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España el 29 de diciembre de 1858, en las que España participaba a través de los marqueses de Salamanca y de Comillas. Pero el primer impulso financiero es francés; tras Rothschild afluieron a España múltiples sociedades, especialmente mineras, ya con capital belga o inglés, además del francés. Por no salir de esta época, la mera relación nominativa de sociedades comprueba esta afirmación. Así la «Compagnie Royale Asturienne des Mines», belga, fundada en 1853, o «The Tharsis Sulphur and Cooper» y «Orconera Iron Ore», inglesas, nacidas en 1866 y 1873. Sin hablar, por ser posteriores, de «The Rio Tinto», en 1873; la «Société Anonyme Franco-Belge des Mines de Somorrostro» (1876), asociados a ella los Ibarra; la «Société Métallurgique de Peñarroya» (1881), etc. Es claro que el capital y la iniciativa española figuraban también asociados a estos grupos, aunque rebasan nuestro marco histórico; pero demuestran que el capital europeo llegó a España al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX, aprovechándose de la flor de nuestros yacimientos de minerales para beneficiarlos en sus países de origen, y a cambio de otras pérdidas importantes nos dejaron:

- a) Una red de ferrocarriles eficiente,
- b) Una técnica de laboreo progresista, y
- c) Un espíritu de iniciativa del que, especialmente, supieron aprovecharse en Vizcaya y en Cataluña, para el desenvolvimiento posterior de la economía industrial española.

tica de aquel texto, incluso por el Tribunal Supremo; y, segunda nota, que la glosa de los dos títulos que en dicho tratado se dedican a la hipoteca y al Registro público (arts. 1.782 y 1.819, y los que le siguen, respectivamente), la redactó don Claudio Antón de Luzuriaga, introduciendo y desarrollando en ellos los principios germánicos de publicidad y especialidad, lo que constituye un precedente fundamental de la ley que conmemoramos. Se detallará algo más tarde este proceso.

Al fracasar el proyecto de Código Civil de 1851 que, como se ha visto, contenía dos títulos, el XIX y XX del Libro III sobre «Hipotecas» y «Registro de la Propiedad», redactados por Luzuriaga como aplicación de su célebre base 52; quedaba patente que la codificación en España requería tiempo, meditación y oportunidad para vencer las dificultades de todas clases que a ella se oponían. En cambio, por imperativos económicos, la reforma hipotecaria se consideraba casi por unanimidad urgentísima e inaplazable; y en vista de ello, se acudió al sistema transaccional de llevar a una ley la materia hipotecaria, provisionalmente, esto es, hasta que pudiera integrarse en el futuro Código Civil.

Tal necesidad, y su parcial remedio, se reflejan en las siguientes frases lapidarias con que exponía sus fundamentos, cuatro años después, el Real Decreto de 8 de agosto de 1855: «Pocas reformas en el orden civil y económico—reconocía—son de más interés y urgencia que la de las Leyes Hipotecarias. Las actuales se hallan condenadas... porque ni garantizan suficientemente la propiedad... ni asientan sobre sólidas bases el crédito territorial, ni dan actividad a la circulación de la riqueza... ni dan la debida seguridad a los que sobre aquella garantía prestan sus capitales. Hubieran, sin duda, estas consideraciones provocado hace tiempo la reforma, a no haberse creido que el Código Civil era lugar más oportuno para verificarla..., pero, en la imposibilidad de hacerlo, no debe dilatarse lo que requiere tan urgente remedio, y que es indispensable para la creación de los Bancos de crédito territorial, para dar certidumbre al dominio y a los demás derechos de la cosa; para poner límite a la mala fe, y para libertar al propietario del yugo de usureros despiadados.»

En consecuencia, y para remediar prontamente aquellos males, se pidió a Su Majestad por el ministro de Gracia y Justicia, que

firmaría el Decreto—don Manuel de la Fuente Andrés—que la Comisión nombrada para formular el proyecto de Código Civil se dedicase preferentemente, y con urgencia, a formar una ley especial que resolviese los problemas hipotecarios, «sin que este pensamiento alterase de modo alguno el de la formación de los Códigos», pues no hacia más que anteponer por especiales y poderosos motivos lo que por ser de más urgencia no puede dilatarse sin inconvenientes gravísimos.

Al efecto, una Real Orden del 10 del mismo mes y año daba instrucciones acerca de las bases sobre las que debía redactarse el proyecto de Ley Hipotecaria, mandado formar por el citado Real Decreto. En ella se ordenaba, previsoramente, que la nueva ley había de partir del principio de publicidad de las hipotecas; que no se reconocieran en lo sucesivo hipotecas generales; que se establecieran formalidades exteriores para la traslación de la propiedad y de los demás derechos en la cosa; que se meditara sobre la conveniencia o inconveniencia de suprimir las hipotecas legales, y, en el primer caso, que se escogiesen medios adecuados para dejar a salvo los intereses protegidos por aquéllas.

En marcha la idea, otro Real Decreto fecha 1 de octubre de 1856, crea la Comisión de Códigos; y fruto de sus trabajos fué el proyecto que antes de ocho meses—el 3 de junio de 1857—firmó y presentó a las Cortes el entonces ministro de Gracia y Justicia don Manuel de Seijas Lozano. Cuya breve exposición de motivos, respetada íntegramente por el posterior proyecto de 1858, es como embrión y anticipo de la que habría de inmortalizar a los autores de la que conmemoramos, de 8 de febrero de 1861.

Sus textos son, pues, otros tantos avances precursores, a los que en esta panorámica sólo podemos aludir dejando su reproducción y estudio comparado para otras publicaciones conmemorativas del Centenario.

Tampoco pudo prosperar aquel proyecto de ley Seijas Lozano de 3 de junio de 1857 para reformar la legislación hipotecaria. Presentado al Congreso, en la sesión de 7 del mismo junio fué suspendida al poco tiempo la legislatura y la Comisión nombrada por las secciones del Congreso, no llegó a formular su dictamen.

Hubiera quedado relegado al olvido sin la feliz iniciativa del señor Fernández de la Hoz, después ministro de Gracia y Justi-

cia, pues apenas posesionado de su cargo, retiró de las Cortes, en la sesión del 9 de febrero de 1858 el proyecto en cuestión, para hacerlo suyo con las modificaciones que estimó convenientes. Terminado su trabajo, leyó el renovado proyecto al Congreso en la sesión del 11 del mismo mes; y redactado el dictamen por la Comisión de la Cámara popular, fué leído en la sesión del 18 y aprobado en las del 20 y 23.

No es propio de la presente reseña insistir en este antecedente más, de la ley de 1861, trasladando con el proyecto del Gobierno el aludido dictamen de la Comisión y hasta un extracto de los discursos que se pronunciaron en los dos días que duró tan importante debate; quede para las publicaciones a que antes se hace referencia.

Pero si conviene añadir que tal proyecto de ley de 1858 era de autorización al Gobierno para reformar la legislación hipotecaria entonces vigente, con sujeción a las bases en él contenidas; precedente y fórmula que, aun sin bases, prosperó en la de 1861.

Aprobadas, no sin fuerte discusión, aquellas bases por la Cámara popular en 23 de febrero de 1858, pasó a la vitalicia el dictamen que las contenía; pero allí no llegó a discutirse, por efecto también de nuevas suspensiones de los trabajos legislativos y de nuevos cambios de Gabinete.

Al fin, merced al celo de la Comisión de Código, compuesta por los señores cuyos nombres habría que estampar con letras de oro: don Manuel Cortina, presidente; don Pedro Gómez de la Serna, don Pascual Bayarri, don Juan Manuel González Acevedo, don José Ibarra, don Manuel García Gallardo; don Francisco Cárdenas y don Alejandro Díaz Zafra, secretario, el ministro de Gracia y Justicia, don Santiago Fernández Negrete, tuvo la fortuna de ver aprobado por los Cuerpos Colegisladores el proyecto de Ley Hipotecaria que aquélla había redactado, y que va precedida de la famosa exposición de los motivos y fundamentos del mismo proyecto. Pero con esto hemos desarrollado hasta el final el objetivo jurídico del decenio, y antes conviene volver al resumen de la evolución política que lo hizo posible.

En el ámbito exterior y aun espiritual, el año 1851, de cuya recensión partimos, siguió, entre mayo y abril, el empeño restaurador, coronando la obra diplomática del anterior Gobierno Nar-

váez, y especialmente de su ministro de Estado, el primer marqués de Pidal, con la firma—por la reina y Su Santidad el Pápa—de las ratificaciones del Concordato de 1851, que el 17 de octubre inmediato se publicaría como ley del Reino, mejorando las relaciones de la Iglesia y el Estado español, tan alteradas por la desamortización y otras causas.

Por último, *en el orden financiero*, culminó la tarea de obligado reajuste con el arreglo de la Deuda pública; obra fundamental de aquel Gobierno que, si por sus austeridades y economías recibió el irónico título—verdadero elogio—de «Honrado Concejo de la Mesta», valió a su presidente el mote de «Ministro de bronce», que atribuyen los cronistas coetáneos a su paisana la poetisa Carolina Coronado.

Porque el incansable Bravo Murillo se propuso, y lo consiguió, ganar a las belicosas oposiciones el tiempo que le habían hecho perder—y, sobre todo a la Hacienda—interrumpiendo con maniobras de pasillo su proyecto de ley sobre el arreglo o conversión de la Deuda pública.

Por esto apenas constituido el nuevo, casi improvisado, Congreso, en 12 de junio de 1851, sometió a su dictamen aquel proyecto, y abierta discusión el 30, logró verlo aprobado el 13 de julio, pasándolo sin pérdida de fechas al Senado. Allí se volvió a discutir y aprobar el dia 26, con lo que pudo obtener, el 1.^o de agosto siguiente, la sanción regia que lo elevara a ley.

Así, actuaba, sin duelo, aquel restaurador de la Hacienda pública, cuyas cuentas generales publicó por primera vez; que promulgó además una ley monetaria, creó la Caja General de Depósitos y más beneficios hubiera reportado al Erario, si la gangrena de la política menuda e interesada, y su escasa flexibilidad y diplomacia ante ella, le hubieran dejado continuar.

En el año 52, segundo del bienio «de orden», empezó éste a decaer. Ya el 2 de febrero, el criminal atentado del cura Merino contra la persona de la Reina, si dió ocasión al pueblo para testimoniarle su afecto, y a doña Isabel para corresponder al mismo y mostrar su generosa piedad proponiendo al Gobierno, nueve días después, que se erigiera, en señal de gratitud, el Hospital de la Princesa, también mostró este último su dureza en el castigo del agresor, y en la preparación de medidas políticas orientadas

a la reforma de la Constitución transaccional del 45; con el doble sentido restrictivo de recortar las libertades que aquélla reconocía y, sobre todo, de simplificar al máximo—prácticamente, de eludir—su discusión parlamentaria.

Dicen algunos críticos que sólo pretendía fortalecer el poder real alentado por el éxito del golpe de Estado de Luis Napoleón en Francia. Lo cierto es que, por no participar en esta tendencia reaccionaria, elaborada por el Gabinete con el posible secreto, dimitió a comienzos de mayo el ministro de Marina, general Armero.

Pero aun contaba en principio con Palacio, porque la reina, el 20 del mismo mes, prevenía agradecida y con sincera ingenuidad, desde Aranjuez al presidente, en carta autógrafa a la que acompañaba copia de «la exposición que tratan de hacerme algunos generales y hombres políticos en queja de la marcha que sigo por consejo de mis ministros. Léala (aconsejaba la soberana) con atención, para saber quién la ha escrito; yo me lo figuro; la situación quieren agriarla; yo la endulzaré (y terminaba): cuenta siempre con el aprecio de *Isabel*».

Seguía a la firma de la señora la fecha y relación también de su puño y letra «de los Señores—with mayúscula—que es probable firmen: Pacheco, Becerra, González Brabo, San Luis, Mon, Pidal, Duque, Roca [de] Togores, Seijas, Vista Hermosa, Los Concha (sic), Rodil, Ros de Olano, Alais (sic), Sancho (?Vicente?), Infante, Luján, Madoz, Gil de la Cuadra, Quintana, Domenes (sic), La Serna, San Miguel (Evaristo), Ríos Rosas, Nocedal, Castro, Córdova y O'Donnell».

Total, un primer lote de veintinueve personalidades de las más variadas tendencias que presentaban ya un frente serio de oposición fundada. Porque, como explica uno de los mejores biógrafos del Presidente, que reproduce aquel autógrafo (3):

«Lo más grave de todo fué el acuerdo del Gobierno de que ni la Constitución ni los otros ocho proyectos de Ley complementarios fuesen discutidos por artículos, ni siquiera por capítulos, sino que todo el conjunto de tan dilatada, compleja y trascendental obra legislativa habría de ser aprobada o rechazada en bloque por las Cortes, sometiéndose a su discusión y votación este artículo único:

(3) BULLÓN DE MENDOZA, ALFONSO: Bravo Murillo y su significación en la política española. Estudio histórico. Madrid, 1950, pág. 244

«Se aprueban los adjuntos proyectos de Ley sobre Constitución, organización del Senado, elecciones de diputados a Cortes, régimen de los Cuerpos Colegisladores, relaciones entre los dos Cuerpos Colegisladores, seguridad de las personas, seguridad de la propiedad, orden público, y grandezas y títulos de Reino.»

Realmente era demasiado. El señor Bravo Murillo, en el cuarto tomo de sus *Opúsculos*, trata de defender ese método de discusión, excesivamente simplista, diciendo que el conjunto de los proyectos formaba un todo orgánico y sistemático, no pudiendo, por tanto, rechazarse o modificarse una parte sin que quedasen desvirtuadas las restantes. Si se admitiese como válida esta argumentación, resultaría que, siendo como deben ser todas las leyes, y aun los Códigos más extensos, un conjunto ordenado y sistemático, procedería igualmente en todos los casos suprimir la discusión y votación por capítulos y artículos, obligando a los Parlamentos a aceptarlos o rechazarlos en bloque. Ello impediría la adopción de enmiendas que mejorasen los proyectos, privando así a los gobiernos de una provechosa colaboración, ya que no puede admitirse que aquéllos sean infalibles en sus proyectos de Ley.

Se explica la enorme hostilidad con que los progresistas y una gran parte del partido moderado acogieron los propósitos del Gabinete Bravo Murillo, cuando en el otoño de 1852 se supo que estaban ya ultimados y próximos a ser presentados a las Cámaras.»

Alude luego al proyecto de exposición, «que firmaban prestigiosas personalidades, protestando de que el Gobierno tuviese cerradas las Cortes durante muchos meses.

«La exposición, que estuvo redactada y firmada, no llegó a ser puesta en las regias manos—aunque se le anunció, como se ha visto—, temerosos los firmantes de la energía bien probada del presidente del Consejo, que hubiera tomado, como él nos confiesa en sus *Opúsculos*, graves medidas contra los protestantes. Pero, aunque frustrado aquel propósito, era ya indicio de la agitación que comenzaba a producirse en los espíritus ante la reforma preparada por Bravo Murillo. Mucho contribuyó a alentar a los discrepantes el saber que la reina madre era opuesta a la reforma.»

«Poco antes de la reapertura de las Cortes, que tuvo lugar el día 1 de diciembre de 1852, había experimentado el Gobierno nuevas modificaciones.»

«Llegó, por fin, la hora de abrir las Cortes, a las que se proponía presentar Bravo Murillo el conjunto de sus proyectos de reforma, precedidos del artículo único, que había de ser exclusivamente objeto de discusión y votación, según se ha expuesto anteriormente.

Pocas veces ha habido tanta animación y fogosidad en nuestra escena política. En efecto, intrigante una vez más (decimos nosotros y volvemos a copiar a BULLÓN): «Doña María Cristina, en entrevista tenida en el palacio de Aranjuez con el señor Bravo Murillo, y que éste ha redactado con pintorescos detalles en el tomo IV de sus *Opúsculos*, no sólo se mostró hostil a la modificación constitucional que se preparaba, sino que llegó a decir al presidente del Consejo que si ésta se implantase por un golpe de Estado se ausentaría de España en señal de protesta, y haría que sus hijos (los del segundo matrimonio) renunciasen a los títulos, honores y distinciones que tuviesen por concesión de la reina de España.»

«El presidente del Consejo, cauto y reposado, como de costumbre, nada dijo a sus compañeros de Gabinete de tan desagradable entrevista y continuó la preparación de la reforma que juzgaba conveniente para España, y que no pensaba implantar por un golpe de Estado, tan opuesto a su condición de jurista, sino con la colaboración de las Cortes. Por esto confiaba, según nos dice en el aludido libro, que no se llevaría a cabo la airada amenaza de la reina madre, ya que ésta sólo se había referido al caso de que la reforma se implantase dictatorialmente.»

La reforma preparada empezaba, pues, a hostilizarse desde el propio palacio, por quien menos debía intervenir en política. Pero, como escribe un testigo presencial y hasta hacia poco titular de la cartera de Estado, el sensato marqués de Miraflores: «No menos preparadas estaban las huestes de la oposición parlamentaria. Habiése colocado decididamente a su frente el duque de Valencia, a quien Bravo había hecho salir de España con el pretexto de una comisión honrosa; pero Narváez se trasladó a Madrid para asistir al Senado, empezando por combinar su campaña de oposición con sus compañeros Concha, O'Donnell, Mon, Pidal, San Luis, Rivas, Sotomayor y no pocos otros—a la sazón convertidos algunos en amigos ternísimos, cuando poco antes eran rivales implacables—,

apareciendo el gran contraste de las chocantes alternativas de odio o amistad, sin más criterio que las pasiones políticas y los intereses personales de cada uno. Pero dominaba, ya lo hemos dicho, el común designio de derribar el Gabinete Bravo y sustituirle por otro del que ellos hiciesen cabeza y en el que tuviese supremacía el elemento militar.»

Abiertas las Cortes el 1 de diciembre, se dió ese mismo día la batalla con ocasión de la elección de presidente del Congreso de los Diputados. Era candidato del Gobierno el prestigioso político moderado don Santiago de Tejada; las oposiciones presentaron como candidato al veterano parlamentario, don Francisco Martínez de la Rosa (uno de los conjurados, lo mismo que Calderón Collantes, aunque la reina no los cita); pero, en rigor, no se trataba solamente de la elección presidencial. Lo que se debatía y se iba a votar era si el Congreso aceptaba o no los proyectos de reforma constitucional del Gabinete Bravo Murillo. Verificada la elección, salió triunfante el señor Martínez de la Rosa por 121 votos contra 107, que alcanzó el señor Tejada.

Comentando el suceso, reconoce textualmente, aunque un poco tarde, Bravo Murillo: «que la influencia de la reina Cristina fué decisiva en esta batalla. Además del efecto que tenía que producir en muchos diputados el conocimiento de su modo de pensar —aunque ninguna relación tuviesen con aquella augusta señora—, el grupo de los especialmente afiliados a su casa, votaron con las oposiciones, como fué notorio, y componía un número mayor que la mitad de los votos de mayoría que obtuvo Martínez de la Rosa. Nueve votos, rebajados de los que se emitieron a su favor y agregados a los del señor Tejada, habrían cambiado la mayoría.»

No se amilanó ante esta derrota el intrépido presidente del Consejo. Aquel mismo día pidió y obtuvo de Isabel II el Decreto de disolución del Congreso de Diputados, que fué leído al día siguiente en las Cortes. Por él se convocaban otras para el día 1 de marzo de 1853, y estas elecciones de diputados habían de celebrarse con arreglo a la Ley Electoral vigente.

Bravo Murillo, procediendo con exquisita corrección, sometió íntegramente al voto del país la candente cuestión de la reforma constitucional. Al efecto, publicó en la *Gaceta de Madrid*, el día 3 de diciembre, todo el conjunto de los proyectos que no había po-

dido presentar a las Cortes. Ahora tenian la palabra los electores para decir si estaban o no a favor de la reforma. Al mismo tiempo, y para evitar que los ánimos se excitasen y encrespasen más de lo que ya estaban, se dictó, por el ministro de la Gobernación, una Real Orden prohibiendo a la prensa periódica la discusión de los proyectos de reforma, ya publicados. Y habiendo llegado a noticia del Gobierno que en algunas cátedras del Ateneo de Madrid se discutía y combatía la reforma, ordenó la clausura de dichas cátedras, que fueron la de Elocuencia y la de Historia, origen y progresos de los Gobiernos representativos.

La suerte estaba echada. Hasta este momento no le había faltado a Bravo Murillo, como vemos, la plena confianza de la reina Isabel, a pesar de la no encubierta hostilidad de la reina madre. Pero los sucesos se complicaron de tal modo y fué tanta la pasión desplegada por los progresistas y los moderados adversarios de los proyectos, y también la de muchos e influyentes generales—los antedichos—, que, al fin, la reina doña Isabel, temerosa de más graves complicaciones, retiró su confianza a Bravo Murillo, y éste dimitió tan pronto como pudo advertir el primer síntoma de que no disfrutaba omnímodamente de dicha confianza.»

Esto ocurría el día 13 de diciembre de aquel memorable año 1852. Pero aun entonces la reina doña Isabel lo quiso hacer generosamente en los términos que, con noble orgullo, reproduce el señor Bravo en el tomo IV de sus *Opúsculos*. Dijo así: «Vengo en admitir la renuncia que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda me ha hecho don Juan Bravo Murillo, quedando altamente satisfecha de la lealtad, celo e inteligencia con que los ha desempeñado y de los eminentes y especiales servicios que ha prestado a mi trono y a la nación. Dado en palacio, a 14 de diciembre de 1852.—Está rubricado de la real mano; el ministro de Estado e interino de Fomento, Manuel Bertrán Lis.»

b) *Cinco años y medio de «relevos».*—Así cayó con honra, pero definitivamente, Bravo Murillo, y el bienio del orden se transforma en incesantes relevos de gobiernos para daño del trono y del país. Porque primero le sucede un puente de generales de segunda fila, que apenas pueden resistir unos meses en el Poder. En

efecto, su inmediato sucesor, el conde de Alcoy, don Federico Roncaly, que quiso ser reformista «mitigado» de la Constitución y sólo gobernó cuatro meses justos (hasta el 14 de abril de 1853) y el sucesor de éste, el general Francisco Lersundi, apenas pudo subsistir algo más de cinco (hasta el 19 de septiembre). Porque, como sintetiza el marqués de Miraflores en la continuación de sus Memorias: «Lo que la coalición quería era ocupar ella el Poder.»

Renovado el acuerdo del naciente grupo opositor, encontró cebo adecuado para su campaña en las concesiones de ferrocarriles, tema delicado que llevó a la presidencia al coalicionista conde de San Luis, don José Luis Sartorius, capitaneando la legión que se llamó «polaca», y que se ha calificado, por sus procedimientos, de diametralmente opuesta a la prudente administración del austero Bravo Murillo.

Trató en vano Sartorius de anular las anteriores concesiones ferroviarias y de calmar, colmando de puestos y dádivas, a los que continuaban discrepantes. Abiertas las Cortes, la oposición cambió el tema «antirreformista» por el de la «moralidad administrativa», y lo acentuó en los términos más agudos, en ambas cámaras, alrededor del vidrioso asunto de los ferrocarriles. Habiendo el Senado derrotado en una votación al conde, éste suspendió sus sesiones y se dedicó, como represalia, a deportar generales, principalmente a Baleares y Canarias—entre ellos a O'Donnell—, y a destituir magistrados de los Tribunales de Guerra y Marina; amordazar la Prensa, que perseguía como difamadora, etc.; con lo que sólo consiguió acelerar la propia caída.

Se inició, al efecto, la danza desde febrero de 1854 con una sublevación en Zaragoza, ahogada en sangre, y completada su represión con una serie de prisiones y aplicaciones de la «Ley de fugas», que empezaron a hacer odiosa a la propia monarquía. Siguió con un pronunciamiento militar, capitaneado por O'Donnell, que lo fragua desde «Las Novedades» con el incipiente Cánovas del Castillo y Fernández de los Ríos, su director político, ocultos en una casa de la calle del Cárbon, de Madrid. Y si bien no pudo estallar hasta el 28 de junio de 1854, el 30 provocó en Vicálvaro un dudoso encuentro con las fuerzas gubernamentales. Nuevas evoluciones y negociaciones de los sublevados con el Gobierno, y de los liberales con O'Donnell, motivaron que éste, por la pluma de

Cánovas del Castillo, acometedora—y entonces antigubernamental y rebelde—, lanzase, desde Manzanares, el manifiesto de 24 de junio de 1854, con aspiraciones a base de regeneración liberal, sin camarillas en el trono; leyes electoral y de imprenta; descentralización, y hasta Milicia Nacional.

Diez días después del manifiesto vióse el conde de San Luis en la necesidad de dimitir ante los tumultos con que, una vez más, hizo explosión el populacho de Madrid, libertando presos y asaltando casas de ex ministros, incluso el palacio de la ex gobernadora doña María Cristina. La reina llamó al general Córdova; pero éste aconsejó que se hiciera cargo de la presidencia el duque de Rivas. Intento fracasado; porque a los dos días de lucha callejera, en la que el nuevo presidente no pudo reprimir por la fuerza los excesos de la plebe, se impuso la acción mediadora del general progresista don Evaristo San Miguel, al que nombró la reina por dimisión del duque, ministro universal, en tanto no llegaba a Madrid el general Espartero. El cual lo hizo, por fin, el 28 de julio, después de imponer, según su costumbre, condiciones a la reina y de aliarse con O'Donnell y demás generales moderados de la sublevación expectante de Vicálvaro; siempre a base de capitaneárselos él con un intento más de progresismo, aunque tenue.

Pero el Gobierno anfibio que nació de este pacto, si bien lo presidió el duque de la Victoria, llevaba a O'Donnell en el Ministerio de Guerra, que seguía siendo el decisivo; por lo que el público espectador dió a los miembros del binomio con mando el título expresivo de «cónsules». En aquella combinación obtuvo el señor Alonso la cartera de Gracia y Justicia, y se intentó, como era ya usual, una nueva Constitución.

Convocadas, pues, el 8 de noviembre Cortes constituyentes, a base de una sola Cámara, llevó el triunfo la incipiente Unión Liberal, que será objeto de nuestro siguiente apartado. Y al reajustarse el Gobierno, después de las elecciones, sustituyó en Gracia y Justicia al señor Alonso, el señor Aguirre.

Estas Cortes, por responder a su título, elaboraron la Constitución democrática, conocida con el nombre de Constitución *non-nata*, ya que no llegó a implantarse; porque ante las exageraciones y agitaciones de los progresistas, amparados siempre por el

general Espartero, se llegó a la completa ruptura, que era de esperar, entre éste y el general O'Donnell.

En vano trataba el grupo de progresistas gubernamentales, titulado *Centro parlamentario*, y que formaban diputados tan prestigiosos como Cortina, Gómez de la Serna, Ríos Rosas, etc., de conservar el difícil binomio Espartero-O'Donnell; porque el Centro progresista que se autocalificaba de «puro» los hostilizaba produciendo un desequilibrio constante. No es de extrañar que la ambigua Constitución del 1856 no fuera sancionada por la Corona ni, por consiguiente, promulgada.

Sobreviene una crisis parcial más—el 15 de julio de 1865—en la que al señor Aguirre sucede en Gracia y Justicia el señor Fuentes Andrés. Dos días después Espartero, cansado de seguir actuando de dique a las continuas revueltas del populacho, al amparo del descanso veraniego conseguía suspender las sesiones de Cortes. Pero al reanudarlas el 1 de octubre, como el malestar libertario lejos de aminorarse se acentuara, planteó el 7 de enero nueva crisis parcial, en la que llevó a la cartera de Gracia y Justicia al señor Arias Uría.

Otras explosiones socialistas—y ya extendidas a Castilla—replantearon el problema latente de la continua antítesis entre autoridad y libertad. En el mismo seno del Gobierno surgió también la dualidad de actitudes ante ella. Llevado el pleito a la reina, Espartero se convenció de que ésta prefería el imperio de la Ley propugnado por O'Donnell. Por lo que dejó resolver en favor de éste la difícil crisis, confiándole la Corona el 14 de julio de 1856 la deseada presidencia única del Gobierno. En él obtuvo la cartera de Gracia y Justicia don Cirilo Alvarez, al no aceptarla el señor Luzuriaga.

Como venía siendo costumbre en los que se proclamaban entusiastas de la libertad, diputados progresistas avanzados, en combinación con milicianos en armas, se sublevaron contra el nuevo Gobierno; pese a las protestas de respetar la legalidad que reiteró su presidente el conde de Lucena. Y obligaron a éste a reprimir por la fuerza aquella nueva sublevación que consternó a Madrid durante varios días y no dejó de repercutir en provincias. Pero la suspensión de sesiones que acordó el Congreso; la actitud neutral

adoptada esta vez por Espartero, y la resuelta de O'Donnell, a quien apoyó francamente la reina, resolvieron el grave conflicto.

La victoria sobre los insurgentes permitió a O'Donnell disolver la Milicia Nacional y las Cortes Constituyentes; reorganizar Ayuntamientos y Diputaciones, y restablecer la Constitución del 45, aunque con los aditamentos liberales del acta de 15 de septiembre.

Sin embargo, en Palacio se seguía acentuando el rumbo conservador y por la aplicación, o no, de la Ley de desamortización eclesiástica entre otras causas, O'Donnell se vió sustituido, en octubre de 1856, por Narváez, que el 12 de dicho mes pudo formar un Ministerio, compuesto por el marqués de Pidal con la cartera de Estado; don Cándido Nocedal, en Gobernación; García Barzanalana, en Hacienda; Seijas Lozano, en Gracia y Justicia; Moyano (don Claudio), en Fomento; el general Urbizondo, en Guerra, y Lersundi, en Marina.

Convocadas nuevas Cortes, que habían de reunirse el día 1 de mayo de 1857, la gran mayoría resultó de significación moderada. Y extremando esta política el Gobierno la tradujo en nuevos retoques de la Constitución del 45, ahora por Ley de 17 de julio de 1857, que, en cierto modo, renovó las restricciones de Bravo Murillo; con lo que le dieron la razón, al reponerlas, los mismos contradictores que le derribaron. Y además tenían que acudir a duras represalias, obligadas algunas, para conseguir el mantenimiento del orden, siempre amenazado.

Los hechos venian, pues, a confirmar la prudente visión política de aquel gobernante civil que, disintiendo de la política desarrollada por la conjunción, y olvidando ultrajes y deslealtades, apoyó con su voto al Gobierno Narváez, que le había suplantado.

«Alcanzó con esto máxima reputación la figura política de Bravo Murillo, al mismo tiempo que palideció la estrella del general Narváez, cuando, sobre todo, en agitada sesión del Senado el dia 18 de mayo de 1857 hizo público y demostró cumplidamente el general O'Donnell que el duque de Valencia había estado concertado con él para la «vicalvarada».

En cuanto a Bravo Murillo, estaba tan lejos de desear el Poder y de dar el menor paso para conquistarlo, que lo que hizo fué trasladarse, como otras veces en tales circunstancias, a la capital de Francia.

«Hallándome en París—escribe el propio ex ministro— a principios de octubre de 1857, recibí un despacho telegráfico particular, anunciándome que el Ministerio del duque de Valencia había presentado su dimisión y que Su Majestad la reina deseaba hablarme. No se me decía el motivo de la dimisión, ni se ha sabido después cuál fuese el verdadero.

Constituido brevemente en Madrid y a la presencia de la reina, Su Majestad tuvo a bien preguntarme si consideraba útil y provechoso un Ministerio que no tuviera más presidente que a la reina misma, lo cual creía Su Majestad que reportaría grande ventaja, por cuanto es menos difícil encontrar personas suficientemente aptas para ponerse al frente de los respectivos Departamentos, que una que dirija la política en general, y con la cual se identifiquen todos y cada uno de los ministros. Si siempre y respecto de todos considero un deber hablar con verdad y con franqueza, creo que lo es muy especialmente hacerlo así cuando se habla a los reyes. Contesté a Su Majestad, como lo sentía, que no consideraba conveniente el pensamiento; que, hasta en tiempos del absolutismo, su difunto padre el rey Fernando había tenido Consejo de Ministros, presidiéndolo uno de éstos; que en el sistema vigente era esencial la existencia de aquel Consejo; que habiéndolo, es decir, una reunión, una corporación, era indispensable que ésta tuviera una persona que dirigiese las sesiones y discusiones; que el presidente debía ser indispensable, un súbdito responsable, como todos, de sus actos; que el monarca, que es mucho más, que es irresponsable y está sobre todos, se halla por lo mismo imposibilitado de serlo, a la manera que lo está de ser gobernador de una provincia o corregidor o alcalde de un pueblo.»

Desistió Isabel II de su descabellado intento de ser ella misma su propio jefe del Gobierno, y decidió formar uno bajo la presidencia del viejo y prestigioso hombre público don Javier Ithuriz, siendo deseo de Isabel II que de este Gabinete entrasen a formar parte los generales Armero y Marqués de la Pezuela y los hombres civiles señores Bravo Murillo, Alcalá Galiano, González Romero y Caveda.

Tampoco prosperó esta solución, porque convocados por la reina todos los señores citados, menos Ithuriz, no hubo conformidad en lo relativo al programa que había de desarrollarse. Bravo Mu-

rillo planteó como urgente e imprescindible en un Gobierno del que él formase parte, que ya que no fuese factible realizar la totalidad de sus proyectos de reforma constitucional, se acometiese, por lo menos, la solución de dos grandes problemas; la Ley Electoral y una ley de empleados públicos, que garantizase la estabilidad y competencia de los mismos. El general Armero creía, por el contrario, que no había que hacer absolutamente nada, que implicase la menor alteración de la Constitución de 1845.

La reina se decidió por este último criterio y confió al general don Francisco Armero la misión de formar nuevo Gobierno, que quedó constituido el 15 de octubre de 1857, entrando a formar parte del mismo, entre otras personas menos destacadas, los señores Martínez de la Rosa, Mon y Bermúdez de Castro. Este Gobierno, que no respondía a las aspiraciones más generalizadas entonces en el partido moderado—cuya mayoría estaba identificada con el señor Bravo Murillo—, no pudo vivir ni siquiera tres meses, y éstos fuera del Parlamento. Aunque—añadimos—comprensivo y conciliador, tampoco quiso disolverlo. Reunidas las Cortes el día 10 de enero de 1858, el Gobierno fué derrotado ese mismo día en la elección de presidente del Congreso de los Diputados. Frente al candidato del Gobierno, que lo era don Luis Mayans, surgió, sin intervención alguna por parte de Bravo Murillo, la candidatura de éste, la cual alcanzó completo triunfo. Era un homenaje, y al mismo tiempo, una reparación de lo hecho contra el ex presidente en diciembre de 1852, y muy principalmente, una indicación a la Corona—por el moderantismo histórico—sobre cuál era el hombre que aquel Parlamento consideraba como más a propósito para presidir un Gobierno.

El Gabinete Armero—seguimos copiando con leves supresiones e incisos a BULLÓN—, ante esta derrota tuvo que retirarse; pero Isabel II no se decidió a dar el Poder a Bravo Murillo, temerosa, sin duda, de que la política del recién elegido presidente del Congreso, que había de ser firme, clara y netamente enderezada a la restauración social, tropezase con dificultades, no sólo por parte de los hombres de izquierda, sino también de muchos generales, que veían con poca simpatía al que despectivamente llamaban *el abogado*, cual si esta profesión diese menos títulos que los entorchaos militares para ocupar la jefatura de un Gobierno.

Isabel II llamó entonces al veterano político y conservador diplomático señor Ithuriz, que, con el apoyo de Bravo Murillo, formó rápidamente un Gobierno constituido de este modo: Presidencia y Estado, Ithuriz; Hacienda, Sánchez Ocaña; Gracia y Justicia, Fernández de la Hoz; Gobernación, Díaz (don Ventura); Guerra, general Ezpeleta; Marina, Quesada, y Fomento, conde de Guendulain.

A muchos pareció ésta una solución transitoria. Los elementos más valiosos persistían en desear que la jefatura del Gobierno se diese a Bravo Murillo...

Los progresistas, y también los adversarios de Bravo Murillo, dentro del partido moderado, temían que acabase por ser ésta la solución que adoptase la reina.

De ahí que el señor Bravo Murillo no obstante ocupar un puesto neutral, como la presidencia del Congreso, que desempeñaba con ponderación e imparcialidad exquisitas, se viese constantemente aludido por muchos oradores a fin de que puntualizase cuál había de ser su programa en el caso de ser llamado a la jefatura del Consejo de Ministros. Se tendía, sobre todo, a que Bravo Murillo definiese con claridad si estaba o no resuelto a implantar la reforma fracasada en 1852. Si contestaba en sentido afirmativo, querían ponerlo en frente de la opinión liberal; si desistía de sus planes de reforma, esperaban menoscabar su crédito presentándole como hombre tornadizo.

Tantas fueron, en fin, las alusiones, que Bravo Murillo, abandonando el sitio de la Presidencia para ocupar la tribuna central del Congreso, se decidió a pronunciar el día 30 de enero de 1858 un largo discurso, que es acaso el más digno de recordación entre los muchos y muy elocuentes que pronunció en el Parlamento durante su larga carrera política. Es un modelo de lógica, de sencillez, de experiencia administrativa y de elevación de miras; es digno, en suma, de un gran estadista. Y no hay que decir que el experto parlamentario supo evitar los dos escollos a que querían llevarle los interpellantes antes aludidos, y entre los cuales se distinguieron por su insistencia el señor Martínez de la Rosa y el conocido historiador don Modesto Lafuente, diputado progresista.

No tenía por qué el señor Bravo Murillo acudir al terreno de declaraciones políticas en torno a los proyectos de 1852, a que

querían llevarle los parlamentarios interpellantes. Mas sin entrar en esos aspectos concretos de política pretérita, el presidente del Congreso de los Diputados quiso aprovechar la oportunidad para hacer un discurso de gran importancia doctrinal examinando la situación de España y Europa en aquella hora interesantísima de la historia contemporánea y proponiendo atinadas soluciones para los problemas de palpable actualidad.

Siguen teniendo actualidad las cuestiones por Bravo Murillo valientemente examinadas y diagnosticadas, como el socialismo inquietante, las imperfecciones del régimen electoral, los abusos del parlamentarismo y el tema de los empleados públicos. Sobre todas estas cuestiones dijo el señor Bravo Murillo cosas tajantes. No se oponía, antes proclamaba la necesidad de acudir al alivio de las clases menesterosas, pero abogaba también, frente al socialismo, por el derecho de propiedad, sin la cual consideraba impo- sibles las sociedades humanas.

«La propiedad—dijo—y, por consiguiente, la sociedad, es la obra de Dios; sabemos todos que no ha de perecer; pero puede eclipsarse; puede ocurrir una tempestad como un huracán. El huracán será pasajero; mas por poco que dure, la perturbación será tal y la ruina de tantos intereses y de tantos hombres será tanta, que espanta, señores, el considerarlo.

Por imposible que sea de una manera estable la realización de tales ideas, por quiméricas que ellas deban reputarse, desgraciadamente no es imposible una tentativa y no es imposible su victoria, siquiera sea momentánea. La Europa entera está ame- nazada de esa calamidad.»

Aludió después a la intentona de los republicanos de Andalucía y al entonces reciente atentado de Orsini contra el emperador de los franceses. Y sacaba la consecuencia de que era preciso que los Gobiernos europeos se entendieran y concertasen para conjurar los peligros del socialismo, formando «contra las sociedades subterráneas que trabajan por minar los fundamentos sociales de todas las naciones europeas, una asociación de Gobiernos para preavertirse, y en caso de que en alguna consiguiesen su triunfo momentáneo los perturbadores del orden social, reprimirlos con mano fuerte».

Lejos de aspirar a la realización de una política de partido,

proponía la colaboración de todos los hombres de orden para prever y conjurar la gran calamidad que se adivinaba en el horizonte, «cooperando todos a ello, cada uno en su situación, lo mismo los de un partido que los de otro, lo mismo los progresistas que los moderados; porque si ocurriese esta gran calamidad, todos quedaríamos iguales».

Bravo Murillo hizo consideraciones oportunísimas y valientes sobre la necesidad de que acabase la pésima costumbre de que los cambios de Gobierno fuesen acompañados siempre de la mudanza de los empleados públicos. Había que dar a éstos estabilidad y garantizar su competencia mediante escalas, evitando así las arbitrariedades y el caos a que conducía la libérrima y caprichosa elección y destitución de los funcionarios. Habló de la necesidad de vigorizar por igual el Poder ejecutivo y las instituciones parlamentarias y salió enérgicamente al encuentro de los que le tachaban de absolutista vergonzante. «Yo no he sido nunca vergonzante en nada—exclamaba con decisión—; he manifestado siempre mis opiniones. Acaso alguna vez habré usado de más franqueza de la que convenía. En cuanto a lo de absolutista—añadía—, voy a decir algunas palabras en contestación a las pronunciadas por el Señor Illas y Vidal. Yo soy absolutista de un absolutismo solo; no reconozco más que el de Dios, porque el absolutismo de Dios es el del Ser necesario, del Ser único, del Ser infinitamente sabio e infinitamente justo. Pero entre nosotros (porque yo no hablo de otras naciones, no tengo misión para eso, ni puedo decir tampoco que haya una clase de Gobierno que sea general, que sea la única conveniente para todos los países), hablando de España diré a Sus Majestades que *no he sido ni soy, ni espero ser jamás, absolutista...* Yo quiero Trono, un Trono fuerte, un Trono respetado; pero no lo quiero arbitrario, despótico, ni absoluto; quiero que tenga reglas y que no falte a esas reglas. Yo quiero Cortes; las he querido siempre; jamás, en ningún proyecto, he propuesto nada en contra de su existencia. Las he querido, las quiero y sigo queriéndolas, con gran prestigio, con grande autoridad». Poco después decía, con la experiencia y la clarividencia de un prudentísimo hombre de Estado, «que la existencia de las instituciones y de las Cortes, si tienen algún peligro en España, es el que puede nacer de sus propios excesos».

La reseñada oración parlamentaria, que puede verse íntegra en el tomo I de los *Opúsculos*, de Bravo Murillo, demostró, una vez más, la preparación del gran hacendista para dirigir la política nacional. Muchos esperaron que sería llamado por la Corona para presidir un Gobierno que, aunando las fuerzas conservadoras del país, diese prosperidad a la nación y solidez al Trono. Bravo Murillo, a quien injustamente se ha tachado de intolerante, no había rechazado la posibilidad de que los progresistas llegasen al Poder, siempre que lo lograsen por medios legales. Con esto, tal vez, se hubiera acabado en España la era de las conspiraciones y de las discordias, desenvolviéndose la vida pública dentro de la Ley. Pero no fué así la orientación que prevaleció en las altas esferas. Suspensas las sesiones de Cortes el 6 de mayo de 1858 entra en el Gobierno Isturiz el señor Posada Herrera, el 14 de aquel mismo mes. Posada Herrera se hallaba en estrecho contacto con el general O'Donnell y con otros políticos de significación liberal, que creían conveniente la formación de una organización nueva, que, atrayendo a los progresistas menos avanzados y a los moderados más liberales, constituyese una amplia y robusta coalición, capaz de gobernar durante muchos años.

Es lo que desde 1854, aunque con distinto alcance, se venía llamando Unión Liberal.

Al mes y medio de la entrada de Posada Herrera en el Gobierno Isturiz—el 30 de junio—cayó éste, formándose un Gobierno presidido por O'Donnell que se presentó ya ante la opinión del país con aquella aleación de fuerzas dispares titulada Unión Liberal. Disueltas las Cortes y convocadas otras para el 1 de diciembre de aquel mismo año, ya no acudió a los comicios el señor Bravo Murillo. Desengañado, pero profundamente monárquico, no quiso combatir el uso que había hecho doña Isabel II, de su regia prerrogativa. Hondamente amargado y decepcionado, se sintió sin ánimo para colaborar, ni siquiera desde la oposición gubernamental, con la política que entonces se inauguraba.

En la tranquilidad y retiro de esos sus años últimos pensó y escribió, descollando entre sus publicaciones los interesantísimos *Opúsculos*. Y en uno de ellos juzgó a la organización que le había suplantado y que vamos a considerar en

VI.—REVERSO Y ANVERSO DE LA UNIÓN LIBERAL.

Este partido, o mejor, conglomerado político, aspiraba al justo y difícil medio, en un sistema templado de gobierno centro.

Cansadas de la estéril lucha, la izquierda moderada, y la derecha progresista, pretendieron un concierto. Y este mosaico que ajustaba piezas tan distintas con la aspiración lógica de una relativa estabilidad, se comparó por los comentaristas a un imperio heterogéneo que se sometiera a un soberano común, y también, menos piadosamente a una jaula de fieras que, enemigas entre sí, acatasen, a la fuerza, el pan y el látigo alternos del domador. Todavía se tituló al conjunto «la familia feliz», siguiendo un similitud de Alcalá Galiano, y el vulgo tachó de «resellados» a cuantos se incorporaron a la suma o unión de elementos que procedían de tan contrarios partidos.

Pero, pasados cien años, puede analizarse este intento más objetivamente, incluso ponderando dictámenes opuestos de aquel momento. Así Bravo Murillo lo explica y analiza en los términos que extractaremos a continuación como testigo de los más acreditados y menos afectos a aquella fórmula en su *Historia de la Unión Liberal* (4). El Ministerio que cayó a consecuencia de la revolución de 1854—escribe el ex presidente—, partiendo también de la divisoria que supuso el pronunciamiento de Vicálvaro, tenía una política muy diferente de la del de 1851 y 1852. Sin embargo, de esto y de todas las circunstancias expresadas, la disidencia que precedió a la indicada revolución dió ya la primera señal de vida en 1852. En el tiempo que medió desde entonces hasta los sucesos que produjeron inmediatamente la revolución se descompuso la coalición de aquel año... (Extractamos marcando con suspensivos las supresiones obligadas de dissertación tan copiosa, en gracia a la brevedad.) Si en 1836 se había restablecido la Constitución de 1812, en 1854 se pudo y debió restablecer la misma o cualquier otra.

Creo hacer justicia a los hombres que contribuyeron a la insurrección de 1854 en decir que no se propusieron el triunfo de

(4) *Opúsculos*, antes citado, t. II, pág. 333.

la revolución, el cual sobrevino contra los deseos y propósitos que abrigaban cuando proyectaron el alzamiento; trataron de dominarla y dirigirla; pero sus esfuerzos fueron impotentes para ello. Disponían, principalmente el general O'Donnell, ministro de la Guerra, del ejército con el cual repugnaba a la Milicia Nacional entablar pelea, temerosa instintivamente de ser vencida. La razón que siempre debe tenerse por el principal elemento, y el ejército estaban de parte del general O'Donnell. Dió, pues, éste, con éxito feliz, la gran batalla de 1856 contra la revolución, creando una situación nueva que le colocó, como era natural, a la cabeza del Poder, nombrándole la reina presidenta del Ministerio que constituyó.

La fracción que lo formó o se adhirió a él, tomó definitivamente el nombre, anunciado desde 1854, de «Unión Liberal».

Corta fué, por entonces, la existencia en el poder de esta fracción.

Restableció la Constitución de 1845 y de consiguiente el Senado, pero modificada en partes muy esenciales por una célebre Acta adicional, que si había poder legal para dictarla, lo había también para establecer una nueva Constitución. Esto debió hacer el Gobierno, que creía reformable, en puntos esenciales, la de 1845. Hubiera ejercido, es verdad, un poder dictatorial, fundándose en lo extraordinario y anómalo de las circunstancias; pero, ¿no lo ejerció dictando el Acta adicional? La publicación de ésta fué, pues, un verdadero golpe de Estado, como lo fué arrancado también por una revolución triunfante, el restablecimiento en 1836 de la Constitución de 1812.

Pero la publicación del Acta adicional se interpretaba como una transacción en ciertos puntos con las ideas que habían prevalecido en los dos años: la ejecución de las leyes de desamortización, aun en los respectivos a los bienes eclesiásticos; el no representar genuinamente los hombres de la Unión Liberal las ideas que realmente habían salido vencedoras en aquellas célebres jornadas, y la confianza que inspiraba el duque de Valencia respecto de todos estos puntos, y además en cuanto al mantenimiento del orden, decidieron la caída del ministerio O'Donnell en 1856.

Aun cuando la subida al poder del general O'Donnell, en 1858, fuese inesperada y sorprendente en aquella época y circunstancia

y de aquel modo para muchos inexplicable, su vuelta al Ministerio se consideraba natural y aun necesaria. Había sido de cortísima duración el anterior: era en él patriótico el deploar que no se le hubiese dado tiempo para poner en ejecución, ni aun anunciar, sus proyectos: que los había de tener, como los tiene todo el que aspira al poder. La reina aceptó, depuesto el temor de innovaciones políticas, pues que no se resucitaba el Acta adicional, habiéndole hecho el anuncio de que se mantendría la suspensión de la venta de los bienes eclesiásticos e indicándole que se desarrollarian grandes y provechosos planes; lo cual no le había sido dado realizar en el corto periodo del Ministerio de la Unión Liberal de 1856.

El general O'Donnell y sus amigos, al subir al poder inmediatamente después de las jornadas de 1856, necesitaban un nombre nuevo. Es evidente que no podía contársele entre los partidarios del absolutismo, ni de la democracia. El partido progresista había constantemente reconocido por Jefe al general Espartero, y este general, con la mayor parte de los progresistas consideraron como derrota la batalla de 1856. En cuanto al partido moderado, el general Narváez, su jefe, estuvo expatriado durante el famoso bieño, y en el mismo tiempo estuvieron el general O'Donnell y sus amigos anatematizando constantemente y condenando con sus hechos y sus palabras, las doctrinas y la conducta de aquel partido en los once años que se presentaban como un periodo de operación, de arbitrariedad y de abusos.

La fracción capitaneada por el general O'Donnell necesitaba, pues, un nombre nuevo para que los que pertenecían tanto al partido progresista como al moderado pudieran decorosamente alistarse en él, ya que habían de salir necesariamente del uno o del otro bando, a falta de hombres políticos que no hubiesen pertenecido a uno de los dos. Así, el nombre de Unión Liberal producía el admirable efecto de hacer que los unos y los otros, siendo en realidad tan diferentes las doctrinas del partido a que, respectivamente habían pertenecido, dijesen que seguían sosteniéndolas, y aun lo creyesen, afiliados a la Unión Liberal; que el progresista y el moderado juzgasen que ellos, y no los que no habían ingresado en las filas de la Unión, eran los que pertenecían al antiguo partido, depurado y purificado. Un moderado podía decir: «Se siguen los principios del partido a que he pertenecido, porque no

nay Milicia Nacional; porque se procura mantener el orden público a toda costa, refrenar la licencia de la prensa y sacarnos de la postración en que yacemos.» Y un progresista podía decir a su vez: «El Ministerio adopta las doctrinas de su antecesor, tales como la experiencia ha demostrado que son provechosas: no hay Milicia Nacional, pero ésta no es esencial para la libertad; se derogarán la reforma de Narváez y la Ley de Imprenta; la desamortización se llevará a efecto.» Ambos decían creer que, así fué siempre su partido: moderado y progresista.

Concibiendo todos esperanzas, por más que las de unos fuesen contrarias a las de los otros, se engrosaban naturalmente las filas de la nueva fracción y el nombre de Unión Liberal contribuía, salvándose el decoro del modo y por las razones expuestas, para hacer prosélitos. Pero no era posible la fusión, porque la amalgama de doctrinas opuestas es una quimera. Cabe transacción acerca de intereses; pero no cabe, a no variar de modo de pensar, que tenga por verdadero y bueno lo que se ha tenido siempre por malo y falso.»

Cabe también, y esto es lo que realmente sucedió, adoptar en unos puntos las doctrinas de un partido, en otros las del partido contrario. El que esto hace es un partido medio, un tercer partido, que se forma naturalmente, pudiendo tener vida propia y adquirir fuerza; llegando a fijar los destinos del país con personas que entran nuevamente en la vida pública, no afiliados a ningún partido...

La exposición de su Majestad y el Real Decreto de 6 de julio de 1858, mas la circular, expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 21 de septiembre siguiente, constituyen el programa efectivo del Ministerio de la Unión Liberal.

Pero ambos documentos no cabe aquí reproducirlos por no hacer esta exposición interminable.

Hasta aquí el juicio de Bravo Murillo, *reverso* de la acuñada Unión Liberal; vista por un moderado histórico que se abstenia de colaborar.

Observemos ahora el *anverso* de esa misma medalla a través de otros testigos, conservador y progresista, participantes en la solución O'Donnell-Posada.

En cambio, «la teoría de la Unión Liberal—dejó escrito otro au-

torizado publicista conservador de aquella época (5)—es sencilla, es plausible.

El partido conservador ha exagerado las condiciones del Poder, al paso que el partido progresista ha exagerado las condiciones de la libertad.

De sus resultas, el primero apellidaba anarquista al segundo, y éste llamaba absolutista a aquél; hasta que los hechos y la experiencia nos llegaron a convencer a todos de que, entre cierta clase de conservadores existía un profundo amor a los principios esenciales de la libertad; al paso que, entre algunos hombres de antecedentes y de valer del partido progresista, no era menos evidente que, al cabo, habían admitido los principios de orden y de gobierno,

Añádase a esta circunstancia que el principio dinástico ha sido común a los dos partidos; que los conservadores, en sus luchas internas, han tenido que reconocer la excelencia de ciertos principios de los progresistas; y éstos, que admitir, para huir de las exageraciones de sus adeptos, algunas garantías de la escuela conservadora.

De lo primero hemos podido convencernos al oír proclamar en alta voz en las Cortes, al señor marqués de Pidal, que reconocía haberse equivocado en la extensión dada al principio restrictivo en las leyes orgánicas; al señor Calderón Collantes (don Fernando) decir que el abuso hecho de la intervención de los agentes del Gobierno en materia de elecciones, si no se corregía, lo llevaría a sentarse en los bancos de los progresistas.

Nadie ha olvidado las declaraciones del señor Cortina y otros órganos de este último partido, respecto a la Milicia Nacional, y cuantos han seguido nuestra historia política en los últimos años, saben que las diferencias de doctrina entre los que se llamaban progresistas de orden y conservadores liberales, eran ya puramente nominales, como ha opinado en una sesión de las actuales Cortes el señor Ríos Rosas.

Del mismo modo sabemos que, después de los desengaños y retraimiento producidos por el socialismo, los progresistas a que acabamos de hacer alusión no estaban distantes de acercarse a los

(5) Don ANDRÉS BORREGO, en «Organización de los partidos políticos en España».

moderados constitucionales; y si después de la amnistía de 1849 el gabinete Narváez da un paso más adelante y, para resistir a la camarilla que ya le hostilizaba y se preparaba a derribarlo, su jefe apela al sentimiento constitucional y se resuelve a formar un partido «conservador progresivo», los hombres más notables del progreso se hubieran prestado a una combinación de esta clase.

Nada prueba más completamente que ésta era la verdadera disposición de los ánimos como el observar la situación en que han estado las dos oposiciones, conservadora y progresista, en el Senado y en el Congreso, desde la formación del Gabinete del señor Bravo Murillo.

Han votado constantemente juntas, juntas han deliberado cuando han sobrevenido circunstancias graves, han resistido juntas el amago de golpe de Estado, han hecho juntas las elecciones, juntas llegaron hasta el día en que estalló la revolución del 54.

Todo esto prueba, como decíamos, que la teoría de la Unión es sencilla y plausible».

En otro escrito, un progresista de orden, vicepresidente que fué de las Cortes que nos ocupan, don Modesto Lafuente, confirmaba a su vez:

«La Unión Liberal, que el general O'Donnell creó por inspiración y por instinto, robusteciéndola con su prestigio y con su alta posición militar, vino a organizarse en el Poder y a tomar, si no credo distinto, fisonomía propia, merced al talento práctico de don José Posada Herrera, orador fácil y discreto, escritor de cierto valer y hombre tenaz y hábil.

Había sido progresista, y como tantos otros, se había convertido en conservador con la experiencia y con los años.

La Unión Liberal se había fundado y debía acabar de constituirse por un movimiento natural de la opinión, el cual había producido dos corrientes que venían a converger al mismo punto, partiendo de extremos opuestos. Traía una a los progresistas, que se asustaban de la democracia y querían hallar orden, estabilidad y fuerza en los Gobiernos, sin prescindir de sus más importantes doctrinas liberales. La otra corriente arrastraba a los conservadores, que repugnaban los planes y propósitos reaccionarios de muchos de su partido, y, que, permaneciendo conservadores, no que-

rían abjurar de sus antiguas creencias en el parlamentarismo y en la revolución, llevada hasta cierto punto.

Los hombres traídos de uno y otro extremo por estas dos corrientes, habían venido a parar al mismo centro. La idea de unirse y de formar un partido se les había ocurrido ya a muchos, y la habían proclamado. Así, por ejemplo, Ríos Rosas, Pacheco y Pastor Díaz. La unión, no obstante, había sido siempre momentánea. Al nuevo partido, deseado y concebido, si se quiere, pero no nacido aún, le había faltado hasta entonces un requisito esencial en España: le había faltado un general que le acaudillase y le presentase el poder de su espada.»

«Era, pues, la Unión Liberal—concluye Lafuente—un eclectismo político. No hagamos caso de procedencias ni denominaciones—decía—; venga de donde venga, es nuestro quien acepte la dinastía y la Constitución y no tenga opiniones contrarias a nosotros en las principales cuestiones políticas.

VII.—EL PARLAMENTO LARGO.

Aceptada la dimisión a Istúriz (extractamos de la Antología de las Cortes de 1859 a 1863, dichas del Parlamento largo) (6), se encargó de formar Gobierno por segunda vez el general O'Donnell, a fines de junio de 1858.

Constituyó éste un Gabinete propio, asumiendo Presidencia y Guerra, con Posada Herrera en Gobernación, Calderón Collantes en Gracia y Justicia, Salaverria en Hacienda, el marqués de Corvera en Fomento y el general Quesada en Marina.

Retirado Espartero en Logroño y recluido en París Narváez, la sucesión de Gabinetes-puentes (Armero, Istúriz) no había sido más que un compás de espera, pues dicho queda que sin Espartero y sin Narváez el Trono constitucional no tenía otra solución política que O'Donnell.

La Unión Liberal entra, pues, de lleno a formar su segundo Gabinete, que en tan favorables condiciones llega a recorrer en triunfo los cuatro años y medio de poder, dando vida y sostén a un Parlamento que, por primera vez en nuestra historia constitucional,

(6) Arreglada por CRISTÓBAL DE CASTRO. Madrid, 1911.

vive cuatro legislaturas y muy cerca de cinco años; como exponente más que de un partido de un organismo armonizador de varios con fuerza equilibradora; al que, sin embargo, le surgieron problemas vivos que exigían, no ya el discurso dilatorio, sino el decreto ejecutivo.

Convocadas las Cortes por decreto para el dia 1.^o de diciembre, se fijaron las elecciones para el mes de octubre, y a los comienzos de septiembre se insinuó la agitación electoral.

Más que el decreto de convocatoria, lo que puso en pie de guerra a los partidos fué la famosa circular (7) que dirigió Posada Herrera a los gobernadores, porque, según los comentaristas de la época, en el historial abundante de los Gobiernos no se había registrado hasta entonces documento tan hábil como extraño. El nuevo ministro de la Gobernación—filósofo sanchopancista y tenaz convertido en empleado, según sus biógrafos—insinuaba en ella a los gobernadores—escribe un publicista contemporáneo—que, sin apartarse de la más estricta legalidad, ejerciesen toda su «influencia moral para lograr el triunfo de los candidatos del Gobierno».

Hombre tan docto y de tan buen juicio como don Modesto Lafuente y, de otra parte, poco o nada entusiasta de Posada Herrera, dice así: «En cualquiera otro país, donde el cuerpo electoral sea más independiente y la opinión pública más eficaz y activa para abrirse camino por medios legales, la prescripción de Posada Herrera a los gobernadores hubiera estado muy en su lugar.»

Puso en guardia la circular a los partidos, y cada cual se aprestó a la lucha. Los progresistas, en el teatro de Novedades, celebraron una ruidosa Asamblea, en la que ya desde el comienzo de la sesión se iniciaron dos grupos disidentes. Uno era el belicoso, a cuyo frente figuraba Olózaga, el cual hizo un discurso de intransigencia y guerra a muerte a la Unión Liberal; otro era el ecléctico y oportunista, que tenía a Cortina por caudillo, y, resuelto a afianzar la Constitución en el Trono, se dispuso a apoyar el Ministerio, recibiendo, como se ha dicho, el estigma de «resellado».

Entre los moderados, hubo también sus disidencias. El grupo de los puritanos o de la «Liga blanca», participó con sus eclecticismos del Poder; mientras que el de los «narvaístas» o belige-

(7) Aquel Decreto de 6 de julio y la circular de 21 de septiembre de 1858 como antes se indica.

rantes siguió aferrado a su intransigente guerra al Gobierno.

Así se vieron incorporados al Gobierno prohombres moderados tan importantes como Martínez de la Rosa, Mon, Istúriz, Ríos Rosas y otros; personajes progresistas de tanta significación e historia como don Patricio de la Escosura, Cortina, Hoyos, don Claudio Antón de Luzuriaga y don Cirilo Alvarez; hombres de tanto porvenir y aureola popular como los generales Prim, Zabala e Infante. El Gobierno pudo, pues, decirse que no tenía más enemigos que los progresistas puros de Olózaga con Sagasta y Ruiz Zorrilla en la izquierda, y los moderados belicosos, que capitaneaba González Brabo y San Luis. Pero así unos como otros llegaron a las urnas quebrantados.

Las elecciones se realizaron por el sistema de distritos, presididas las Mesas por los alcaldes, y tomados los locales militarmente. «Qué resultado darian estas elecciones—escribe Fernández de los Ríos—que no hay para qué decirlo: una inmensa mayoría dependiente, como ninguna, no ya de la opinión de un Ministerio, sino de la personalidad de un nombre; una minoría muy pequeña de moderados puros y otra no mayor, de progresistas: he aquí el cuadro que presentaba el Congreso de 1858.»

Don Modesto Lafuente comentaba: «Menester es confesar que el Gran Elector—como llamaba a Posada—empleó con notable discreción su influencia moral y su poderío; y si bien trajo inmensa mayoría de Unión Liberal al Congreso, no se opuso, y quizás en ocasiones procuró que saliesen diputados los hombres más notables de las oposiciones todas, formando así un Congreso de gran respetabilidad y duradera energía.

Del resultado electoral entresacamos estas figuras de vencedores entre los 334 elegidos:

Por Badajoz	D. Santiago Fernández Negrete.
Castuera, en ídem	D. Adelardo López de Ayala.
Por Barcelona (Lonja)	D. Juan Güell.
Por Barcelona (Universidad).....	D. Laureano Figuerola.
Por Barcelona (San Pablo).....	D. Pascual Madoz.
En Burgos, por Aranda de Duero.	D. Manuel de Fuente Andrés.
En Cáceres, por Gata.....	D. Vicente Barrantes.
Por Trujillo	El Marqués de la Conquista.

En Cádiz, por Olvera.....	D. Francisco de los Ríos y Rosas.
En Canarias, por Guia.....	D. Luis González Brabo.
Por Santa Cruz de Tenerife.	D. Manuel Rancés y Villanueva.
Por Las Palmas	D. Manuel Bertrán de Lis.
En Castellón (capital).....	D. Pedro Bayarri.
En Ciudad Real (capital).....	El conde de la Cañada.
Por Alcázar de San Juan....	D. Eulogio Florentino Sanz.
En Córdoba, por Montilla.....	El marqués de la Vega de Armijo.
En Coruña, por Ordenes.....	D. Fernando Calderón y Collantes.
Por Noya	D. Antonio Romero Ortiz.
Por Padrón	D. Eduardo Gasset Artime.
En Cuenca, por Priego.....	El conde de San Luis.
En Granada, por San Justo.....	D. Francisco Martínez de la Rosa.
En Jaén, por Huelma.....	D. Manuel Alonso Martínez.
En León, por Astorga.....	D. Modesto Lafuente.
En Lérida, por Tremp.....	D. Pascual Madoz.
En Logroño (capital).....	D. Práxedes Mateo Sagasta.
Por Arnedo	D. Manuel Orovio.
En Madrid, por Barquillo.....	D. Salustiano Olózaga.
Por Valdemoro	D. Luis González Brabo (2.º).
Por Chinchón	D. Emilio Alcalá Galiano, vizconde del Pontón.
Por Navalcarnero	D. Ignacio José Escobar.
En Málaga, por Archidona	D. Juan Valera.
Por La Alameda	D. Jorge Loring.
Por La Merced	D. Antonio Cánovas del Castillo.
Por Ronda	D. Antonio de los Ríos y Rosas.
En Orense, por Bande.....	D. Saturnino Alvarez Bugallal.
Por Celanova	D. Manuel Calderón Collantes.
En Oviedo, por Gijón.....	El conde de Revillagigedo.
Por Pola de Laviana.....	D. Pedro José Pidal.
Por Salas	D. José Alvarez Lorenzana.
En Pontevedra, por Prado.....	D. Diego López Ballesteros.
Por Vigo	D. José Elduayen.
En Santander, por Torrelavega.	D. José de Posada Herrera.
En Sevilla, por Osuna.....	D. Manuel Sánchez Silva.

En Segovia, por Cuéllar.....	El marqués de Cuéllar.
En Soria, por Burgo de Osma...	D. Manuel Ruiz Zorrilla.
En Tarragona, por Vallas..... Por Gandesa	D. Eduardo Gasset Matheu. D. Rafael López Ballesteros.
En Toledo, por Torrijos.....	D. Eulogio Benayas.
En Valencia, por Serranos..... Por Murviedro	D. Antonio Aparici Guijarro. D. Nicolás María Rivero.
Por Liria	D. Pascual Bayarri.
En Valladolid, por Mota del Mar- qués	D. Enrique O'Donnell.
En Zamora, por Toro.....	D. Claudio Moyano.

y así sucesivamente...

Vino después la solemne apertura del Congreso (1 de diciembre de 1858), presenciando Madrid aquel desfile militar y cortesano en donde el general O'Donnell, cabalgando al estribo de la carroza regia, destacaba, entre el séquito palatino, su aire impasible.

Precedidos de los maceros y de los diputados y senadores que, en comisión, habíanles recibido en el vestíbulo, penetraron los reyes en el salón, a cuya entrada los representantes y las tribunas se pusieron en pie, según ritual. Doña Isabel II ocupó el trono, sentándose a su izquierda el rey, a entrambos lados se situaron los ministros, y detrás, las damas de honor y jefes de Palacio.

Luego que Sus Majestades tomaron asiento, informa el «Diario de las Sesiones» de esta fecha, lo tomaron también, en sus respectivos puestos, los señores presidente, senadores y diputados, y, en seguida, los demás asistentes a este solemne acto; permaneciendo en pie los ministros y el acompañamiento de Sus Majestades.

El señor presidente del Consejo, después de besar la mano a Su Majestad, tuvo la honra de entregarle el discurso de apertura de las Cortes, y Su Majestad se dignó leer su abundante y comentado texto, del que entresacamos estos significativos párrafos:

«Señores senadores y diputados: ... El Soberano Pontífice continúa dándome distinguidas muestras de su benevolencia, y anhelando yo terminar las dificultades creadas por vicisitudes de los tiempos, he comunicado instrucciones a mi embajador en Roma para que concierte con la Santa Sede, del modo más ventajoso a los inte-

reses de la Iglesia y del Estado, la solución de todas las cuestiones pendientes...»

«El rey de Marruecos ha reconocido, como no lo había hecho hasta el dia, un principio consignado en sus Tratados con España, conviniendo, por consecuencia, en la indemnización del buque apresado por los moros del Riff hace más de dos años...»

Confío que se seguirá haciendo igual justicia a mis reclamaciones, y que no tendrá necesidad de recurrir a la fuerza para hacer respetar el pabellón español y evitar que se repitan los excesos que contra nuestras plazas y buques han cometido los rifeños en distintas épocas...»

«Deseando mi Gobierno restablecer el riguroso y general cumplimiento de la Ley, ha levantado el estado de sitio en todas las provincias, sin que por esto se haya alterado la profunda paz que el país disfruta...»

«Inmediatamente se presentarán los presupuestos del Estado para el año próximo sin nuevas cargas para los pueblos; las contribuciones y rentas públicas bastarán a cubrir las atenciones ordinarias de todos los ramos de la Administración...»

«Continuando la enajenación, acordada por leyes anteriores, de los bienes de los pueblos y otras corporaciones civiles, se os propondrán en su interés nuevas bases para la redención de los censos y para la más segura y beneficiosa colocación de los capitales de las ventas...»

«Una cosecha, si no abundante, la más feliz en los últimos años, ha preparado la ocasión oportuna de establecer las reglas que han de regir sobre importación de cereales, conciliando los intereses de la agricultura con los del comercio, de un modo tal que asegure la subsistencia de las clases menesterosas...»

«Con el impulso que diversas empresas han logrado dar a la construcción de ferrocarriles, a favor de la tranquilidad que el país disfruta y de los auxilios del Tesoro, se acerca el dia en que la nación entera gozará las inmensas ventajas de la más acelerada comunicación...»

«Asimismo se someterán a vuestra aprobación las leyes de minas, de sociedades mineras y del arreglo del Notariado, algunas de las cuales ya fueron objeto de la deliberación de las Cortes en la pasada legislatura.»

Terminada que fué por doña Isabel II la lectura del discurso, el presidente del Consejo declaró abiertas las Cortes de 1858 y 1859.

Tras el examen de actas leves, en el que se invirtieron catorce días, se eligió al fin la Mesa del Congreso, cuya votación dió el siguiente resultado:

Presidente, Martínez de la Rosa, por 185 votos.

Vicepresidente 1.º, marqués de la Vega de Armijo, 176.

Vicepresidente 2.º, don Diego López Ballesteros, 167.

Vicepresidente 3.º, don Modesto Lafuente, 157.

Vicepresidente 4.º, don Fernando Calderón Collantes, 155.

(Siguen los secretarios.)

Otorgóse, pues, la Presidencia a uno de los prestigios del partido moderado histórico, Martínez de la Rosa. Los vicepresidentes, se ve que resultaron electos por este orden: el marqués de la Vega de Armijo, hombre de toda confianza y devoción de O'Donnell, que se arriesgó a salvarle en disfraz de cochero, guiando el coche en que huyó el general de la tenaz persecución de Narváez; el señor López Ballesteros, espíritu templado y también personalmente adicto a O'Donnell; don Modesto Lafuente, en representación del núcleo progresista templado de Escosura, Cortina y don Claudio Antón de Luzuriaga; en fin, el señor Calderón Collantes, que mantuvo después, unido a Cánovas, la acusación ante el Senado contra el ex ministro moderado Esteban Collantes, en el ruidoso proceso de «los cargos de piedra».

La mayoría, numerosa y disciplinada, tenía por organizador y conductor a Posada Herrera, en cuyas dotes de paciencia y capacidad, y de oportunismo e intención fría—como su sonrisa—con la consigna del «tacto de codos» y bajo la fórmula compensada de «ni reacción ni revolución» ponía en su grey una esperanza de victoria.

La minoría progresista apenas si contaba al comenzar las Cortes con quince o veinte diputados; pero entre ellos estaba, como su «leader», el batallador parlamentario Olózaga, y hombres tan duchos en la discusión como Madoz y Calvo Asensio, o tan juvenilmente intrépidos como Sagasta y Ruiz Zorrilla.

Al frente de los moderados destacaba González Brabo, con su cargada historia de hábil polemista; el marqués de Pidal, con su

autoridad de historiador y diplomata; Castro y Orozco, Salazar y Mazarredo, de elegantísima erudición, y Valera, de exquisita juventud, maestra en letras y en filosofía.

Agrupábanse los absolutistas en los escaños donde alzaba su voz apologética el anciano Aparici Guijarro, y la democracia, fuerte en su soledad, no oponía más voz que la infatigable de Rivero.

Expuesto así el reparto parlamentario—en lo que seguimos con variantes la citada Antología—desenvuelven su espíritu las Cortes en cuatro años y medio, estabilidad le que hasta entonces no había dado ejemplo en nuestro país Parlamento alguno.

En lo político, ponen manos resueltamente en la ley de imprenta, colocándola bajo la custodia del Jurado; en los Ayuntamientos, insinúan ya un modo de esquema de autonomía local; en las Diputaciones procuran reorganizarlas con sentido más amplio y moderno, y en el Consejo de Estado, en fin, tratan de implantar una disminución de prerrogativas en consonancia con los nuevos tiempos.

En cambio, en lo social legislan con la misma genérica vaguedad que una academia de filósofos. Porque, como observará más adelante el mismo Cristóbal de Castro, cuando en Prusia es ya histórico el marxismo, nuestras Cortes quedarán atónitas porque miles de obreros catalanes reclamen el derecho de asociación.

En su labor económica parte de la consiguiente y anual discusión y aprobación de los presupuestos con un total ordinario de algo más de 1.786 millones de reales de vellón en gastos, contra algo más también de 1.794 millones de ingresos; cuenta la continuación de venta de propios y el proyecto sobre empréstito de 2.000 millones para créditos extraordinarios suscrito por Salaverria; la continuación de la obra desamortizadora de Mendizábal y la votación de numerosas Leyes sobre caminos, canales y ferrocarriles.

La diplomacia tiene en esas Cortes repetidos y amplios debates; y nada menos que con cuatro guerras que se anuncian con su escolta de notas y memoriales. La gestión de Ríos Rosas con el cardenal Antonelli, secretario de Estado de la Santa Sede, logró cancelar en 25 de agosto de 1859 el largo y delicado proceso de la desamortización, aceptando la Iglesia (que había llegado por negarse hasta la ruptura, en 1855) que se vendieran los bienes eclesiásticos así seculares como seculares, dando el Estado a cambio

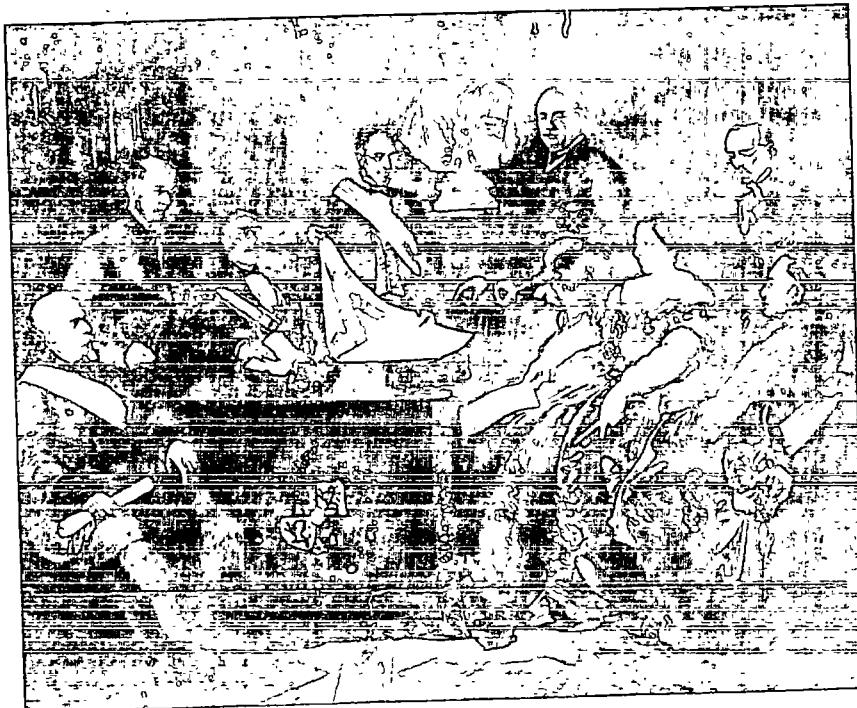
de ellos inscripciones de deuda al 3 por 100. Así, como los debates sobre la Revolución italiana, la privación del poder temporal de la Santa Sede y la proclamación de Víctor Manuel de Saboya.

Con el grave asunto de los 130.000 «cargos de piedra» acopiados en 1853 e imputados al entonces ministro de Fomento conservador don Agustín Esteban Collantes, se dió el ejemplo por primera vez—y también la campanada política—de que acusase el Congreso—proposición de 12 de marzo de 1859, admitida por 213 diputados ante el Senado constituido en Tribunal, a todo un ex ministro de la Corona.

Ecléctico siempre resume así Lafuente este episodio: «Aunque en el Congreso se defendió el acusado con notable agilidad y sangre fría—don José Elduayen sostuvo la acusación—, el Congreso decidió por 168 votos contra 66 que la acusación debía llevarse al Senado, convertido en Tribunal de Justicia. Para apoyar en el Senado la acusación fueron nombrados don Fernando Calderón Collantes y don Antonio Cánovas del Castillo. Los ilustres jurisconsultos Cortina y Acevedo fueron defensores del acusado. Su condenación fué moralmente resuelta. El acusado, por mayoría de votos, resultaba reo de tres delitos de estafa, por 44 votos contra 43; de fraude, por 47 contra 40, y de falsificación, por 45 contra 42. Esta condenación, no obstante, en vista de que la Ley exigía las dos terceras partes de los votos para condenar a los ministros, se convirtió en absolución. Esteban Collantes fué declarado inocente.

Tal era la pasión política de entonces entre los unionistas, que los senadores que habían dado voto absolutorio fueron objeto de las más espantosas diatribas, extremándose en éstas un célebre y aplaudido poeta, dramático y lirico. En la conciencia pública, sin embargo, Esteban Collantes fué tenido por más infeliz que culpado. La acusación no le hizo tanto daño como se quería, y, en cambio, según dice el señor García Ruiz en sus *Historias*, dió margen a mil razonamientos y escandalosas conjeturas, no precisamente por los «cargos de piedra», de cuyo valor no recibiría un solo céntimo el acusado.

La Unión Liberal no hizo ningún castigo ejemplar y saludable, y promovió gravísimo escándalo, abriendo grande brecha para que



Su Majestad la Reina Isabel II con el Gobierno O'Donnell en el momento de la
declaración de la guerra a Marruecos Sentado, y a la izquierda de la Reina, el
Ministro de Gracia y Justicia, señor Fernández Negrete.

la murmuración penetrase sin dificultad en elevados recintos y allí se explanase a sus anchas.

En cuanto a los prestigios ante Europa, estas Cortes coinciden gloriosamente con un periodo histórico, no por fugaz menos brillante, en el que representa España un lucido papel internacional, yendo a la par de Francia a Conchinchina, junto con Francia e Inglaterra a Méjico, y acometiendo sola, casi por los mismos días, bizarramente, las dos empresas de Marruecos y de Santo Domingo. En ellas las Cortes procedieron y se comportaron con dignidad y patriotismo unánimes.

Esta faceta conduce a un nuevo apartado del presente resumen en relación a la Ley conmemorada, y que por su índole entonada casi exige titularlo así:

VIII.—VÍSPERAS GLORIOSAS.

En efecto, las discusiones de aquel verano con el imperio marruecos, la profanación de nuestro escudo en las fronteras de Ceuta y la discusión sobre los límites jurisdiccionales de esta plaza de nuestra soberanía llevaron a la ruptura y a la memorable proposición a las Cortes del 22 de octubre de 1859, que defendió Ayala (don Eduardo López de); y en la que después de una serena y digna exposición que hizo el presidente O'Donnell de las agresiones insultantes de los moros frente a nuestra plaza de Ceuta y de las dilaciones y reiteradas excusas, inexactas, del imperio marroquí para satisfacerlas cumplidamente, O'Donnell concluía que con Marruecos las relaciones quedaban rotas, y la suerte de las armas decidiría quién tenía razón: la fuerza de las armas, que es la última razón de los reyes y de los pueblos. Hemos, pues, venido con confianza a manifestarlo todo al Congreso, porque tenemos la convicción de que el Gobierno ha obrado con toda la moderación y templanza propias de una nación que es grande, aunque se crea lo contrario, que tiene grandes medios para hacer respetar su honra y dignidad, como lo hará siempre, poniéndolas a la altura de la nación que las tenga más altas. No vamos animados de un espíritu de conquista, no. El Dios de los ejércitos bendecirá nuestras armas, y el valor de nuestro Ejército y de nuestra Arma-

da hará ver a los marroquíes que no se insulta impunemente a la nación española, y que iremos a sus hogares, si es preciso, a buscar la satisfacción. (*Fuertes aplausos.*) No nos lleva un espíritu de conquista; no vamos a África a atacar los intereses de la Europa, no; ningún pensamiento de esta clase nos preocupa; vamos a lavar nuestra honra, a exigir garantías para lo futuro; vamos a exigir a los marroquíes la indemnización de los sacrificios que la nación ha hecho; vamos, en una palabra, con las armas en la mano a pedir la satisfacción de los agravios hechos a nuestro pabellón. Nadie puede tacharnos de ambiciosos; nadie tiene derecho a quejarse de nuestra conducta. Firmes en nuestra razón y en nuestro derecho, el Dios de los ejércitos hará el resto.» (*Grandes y repetidos aplausos.*)

Se propuso, pues, al Congreso declarar que había oido con la mayor satisfacción las palabras del Gobierno de Su Majestad, y que éste puede contar con el firme y decidido apoyo del Congreso de los Diputados para defender la dignidad española y los altos intereses de la nación.

Calvo Asensio leyó una entusiasta adhesión en nombre de toda la prensa, «sin distinción de colores políticos», en la que se cuentan hasta 42 firmas, entre ellas las de Gaspar Núñez de Arce, Pedro Antonio de Alarcón y Ramón de Campoamor, y el diputado por Egea de los Caballeros, don Cipriano del Mazo, clamó en consonancia con el momento histórico: «¡Dichoso el señor presidente del Consejo de Ministros, que, como general, va a conducir a nuestros soldados a la victoria! ¡Dichoso él, que va a lidiar por la independencia de nuestro territorio y a mirar por la honra de nuestra nación!

Si no hubiera bastantes soldados, aquí estamos todos, dispuestos a vestir el uniforme y a empuñar el fusil que nos ha de dar la victoria. Aquí estamos todos, para no escasear sacrificios de ninguna clase, para hacer ver que el pueblo español es digno de su nombre. Aquí estamos todos para votar cuantos recursos pueda necesitar el Gobierno. Así la Europa entera verá que el pueblo español es digno del renombre que ha alcanzado en cien batallas.»

Con todo, al preguntar el secretario si la proposición se aprobaba y pedir varios Diputados que se declarase por unanimidad, como otros en competente número reclamasen que fuese nominal

la votación, se verificó ésta y resultó aprobada la proposición por 187 señores que se hallaban presentes.

Declarada la guerra al sultán en medio del entusiasmo patriótico del pueblo español, se acallaron ante el enemigo común las luchas partidistas y se elevó al máximo el prestigio del Presidente del Consejo al asumir el mando del ejército expedicionario. Este, en enero de 1860, por el impetu del general Prim, ganaba, no sin riesgos, la batalla de los Castillejos; en febrero siguiente, después de duros encuentros, penetraba victorioso al mando personal de O'Donnell, en la plaza de Tetuán; y a fines de marzo, ya con 45.000 hombres a sus órdenes y triunfante en la sangrienta batalla de Wad-Ras, que perseguía el objetivo de Tánger, consiguió del caudillo contrario, príncipe Muley el Abbas, hermano del sultán, que éste pidiera y concertara la paz. En efecto, a fines de abril se firmó el satisfactorio Tratado de Tetuán, y para completar el éxito casi coincidió esta victoria exterior con el aplastamiento del brote carlista en San Carlos de la Rápita; aventura que costó la vida a su organizador, el capitán general de Baleares don Jaime Ortega y de la que parece responsable indirecto el rey consorte don Francisco de Asís, por la reconciliación que intentó inopportunamente con el pretendiente, conde de Montemolin y que dió aliento a éste para intentar el golpe. La prisión e indulto de este afianza a la dinastía, así como la amnistía general a reos y procesados por delitos políticos a partir de 1850.

Triunfante O'Donnell en el exterior y en el interior, pudo inaugurar con los mejores auspicios la segunda legislatura el 25 de mayo de 1860, con un mensaje de la Corona que revela así su satisfacción y solidez:

«Señores senadores y diputados: Vengo animada de la más viva satisfacción a inaugurar la legislatura de 1860.

Al terminarse la precedente, la nación se hallaba empeñada en una guerra que habían hecho necesaria los insultos inferidos a su pabellón. Seguros de nuestra justicia, habíamos fiado su éxito a la protección divina y al valor incontrastable del Ejército.

Dios, oyendo nuestros votos, concedió en todos los combates la victoria a su constancia, a su valor y heroica abnegación. La Marina, desplegando siempre estas cualidades, ha compartido la gloria del Ejército.

En todas las provincias de la Península y de Ultramar, y en los países más distantes, los donativos para socorrer a los heridos y aliviar a las familias huérfanas por los accidentes de la guerra han revelado el vivísimo y unánime interés que inspiraban los que tan generosamente vertían su sangre en defensa del honor nacional.

Una vez ha puesto término a la guerra, el Ejército, al volver triunfante al seno de su Patria, ha recibido las demostraciones de entusiasmo y de reconocimiento que en todas partes se le han prodigado a porfia.

Mi Gobierno no ha hecho uso de los recursos extraordinarios que votaron las Cortes, inspiradas por un elevado sentimiento de patriotismo. Las ventajas obtenidas por el tratado de paz que se os presentará, compensa, en cuanto cabe, los gastos del Tesoro público y los sacrificios de la nación.

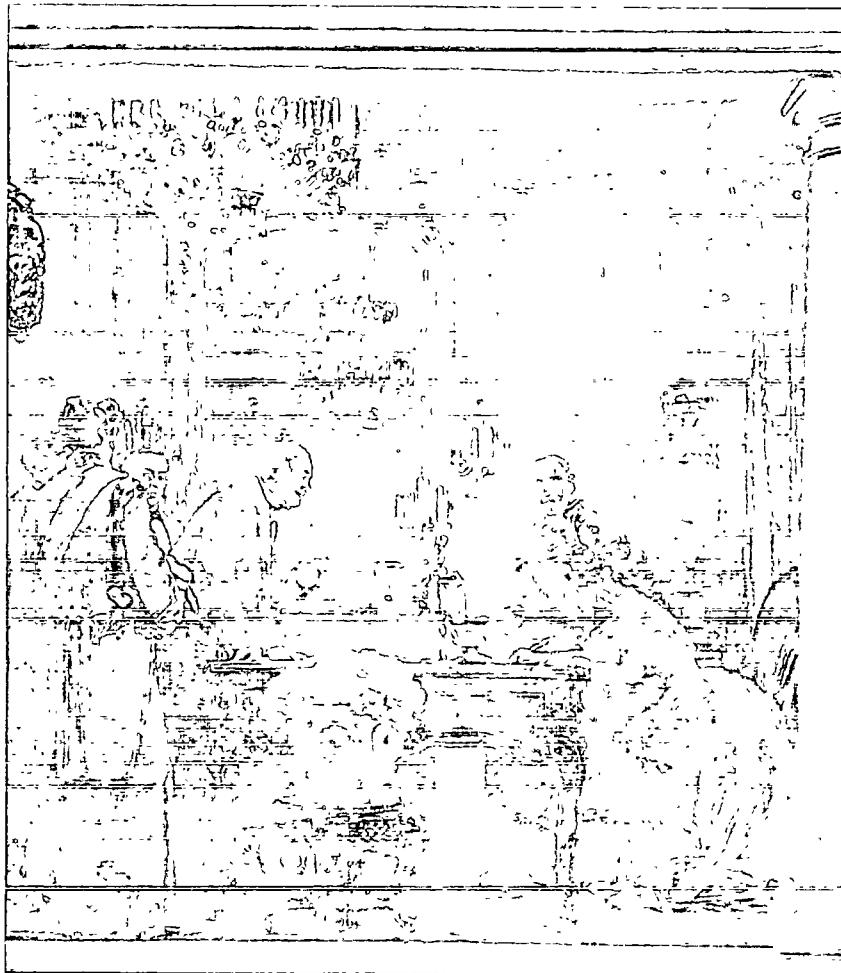
Las relaciones con las demás potencias continúan siendo amistosas.

Mi Gobierno, usando de la autorización que le concedisteis, ha celebrado con la Corte de Roma un Convenio que da seguridad a los intereses creados y tranquilidad a las conciencias, y facilitará el desarrollo progresivo de la riqueza pública. El Padre Común de los fieles me ha dado en esta negociación nuevas pruebas de su constante solicitud por la felicidad de España y la mía.

Mi Gobierno os dará cuenta del Convenio celebrado con la República de Méjico, a fin de terminar de una manera satisfactoria las diferencias que existian entre los dos pueblos. Los vínculos que los unen harán que España mire siempre con interés los prolongados infortunios de aquel país.

Cuando mi corazón de reina y de madre bendecía la Divina Providencia por el nuevo don que me otorgaba, y por los gloriosos triunfos del Ejército y de la Marina, un hecho criminal vino a turbar la universal alegría. La tentativa de insurrección fué ahogada en su origen. Las tropas, a quienes por el engaño se quiso arrastrar a la traición; el Ejército, que no pudiendo participar de las glorias de sus hermanos, esperaba ansioso el momento de combatir en Africa; la nación toda, me dieron pruebas irrefragables de su lealtad y adhesión.

Disipado el peligro de que la insurrección se propagase, pude



Leyenda: Su Majestad la Reina Isabel II, con el Ministro don Santiago Fernández Negrete, durante cuyo mandato se promulgó la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1861 y la del Notariado de 28 de mayo de 1862. Pintura de don Félix Mestres, existente en el Colegio Notarial de Barcelona. Representa la Mesa del Congreso, compuesta de su Presidente, don Alejandro Mon, y los Secretarios, don Manuel Ruiz Zorrilla y don Daniel Carballo, con asistencia del Ministro de Gracia y Justicia, don Santiago Fernández Negrete. Junto a la Reina, el General don Leopoldo O'Donnell, entonces jefe del Gobierno.

seguir los impulsos de mi corazón y conceder una amplia amnistía a todos los reos y procesados por delitos políticos desde 1850.

Mi Gobierno os presentará los presupuestos para 1861. Vosotros los examinaréis con el deseo de establecer la conveniente armonía entre los ingresos del Erario y las multiplicadas atenciones del servicio público. El ejercicio regular y ordenado de esta prerrogativa, una de las más importantes que la Constitución confiere a las Cortes, contribuirá a que el sistema representativo se arraigue más cada día en las costumbres y el espíritu de los pueblos.

En el curso de la legislatura se os presentarán varias leyes políticas y administrativas anunciadas anteriormente, y otras necesarias para arreglar el ejercicio de importantes derechos y organizar diferentes ramos de la Administración pública.

Señores senadores y diputados: Yo espero que vuestros trabajos contribuirán a dar nuevo impulso a la prosperidad general. Grande es el incremento que ha tenido en pocos años; pero detenerse en la senda de las mejoras es comprometer el fruto de penosos afanes. La primera necesidad de mi corazón es ver a España rica, feliz y respetada, y gozar en el seno de la paz los beneficios de las Instituciones de que es tan digna. El amor que desde la infancia me ha demostrado y los sacrificios que ha hecho por mí, me imponen el deber de consagrirla todos los momentos de mi vida. La unión íntima de la Nación y del Trono, haciendo imposible la reproducción de funestas disensiones, es prenda segura del porvenir de grandeza y de gloria que espera España.»

Interrumpidas las sesiones del Congreso (Decreto del 5 de julio) por el merecido descanso veraniego, las reanudó el 25 de octubre de 1860.

IX.—GOBIERNO Y COMISIÓN, REDACTORES DE LA LEY.

Hemos llegado al acto final. Don Leopoldo O'Donnell, árbitro de la situación política al centrarla, de acuerdo con la reina, en la Unión Liberal, formaba Gobierno desde el 30 de junio de 1858 y asumía con la Presidencia del Consejo de Ministros las dos carteras de Guerra y Ultramar.

Su mentor y realizador político era el ministro de la Goberna-

ción don José de Posada y Herrera. Y las demás carteras las desempeñaban: la de Estado, don Saturnino Calderón Collantes; la de Hacienda, don Pedro Salaverría; la de Marina, don José de Quesada (a quien sucedió en el mismo Gobierno don Juan de Zabala); la de Fomento, el marqués de Corvera (sucediéndole el marqués de la Vega de Armijo), y la de Gracia y Justicia en esta segunda legislatura, don Santiago Fernández Negrete.

Con los nombrados titulares o los sucesores de dos de ellos que se indican, rigió O'Donnell los destinos de España hasta el 17 de enero de 1863. Y en esta segunda de las legislaturas de su mando, el 8 de febrero de 1861, Fernández Negrete presentó a las Cortes el proyecto de Ley Hipotecaria con la siguiente alocución:

«Convencido el ministro que suscribe de la urgente necesidad de reformar nuestra defectuosa legislación hipotecaria, si tal nombre merece el cúmulo de disposiciones incoherentes que la forman, deducidas unas de los principios del Derecho romano, tomadas otras de las instituciones del sistema feudal, consideró como uno de sus primeros deberes el de excitar a la Comisión de Códigos para que con el celo e inteligencia que tanto la distinguen, concluyese cuanto antes el proyecto de Ley Hipotecaria que le estaba encomendado.

Ya los ministros sus predecesores, movidos por la misma idea, habían presentado en dos legislaturas consecutivas, las bases que habían de servir de fundamento al proyecto de reforma. Estas bases, si bien reducidas en número, dejaban ya comprender que, en vista del desarrollo de la industria y del comercio, del espíritu de especulación que agita a las sociedades modernas, y del prodigioso aumento de la riqueza pública, la nueva ley ofrecería a la propiedad territorial, más fija, y por su índole menos dispuesta a seguir igual movimiento, los medios de atraer a sí los capitales que le son necesarios para su fomento y mejora. La agricultura, en sus diversos ramos, no puede llegar al grado de perfección que reclama su importancia sin emprender obras costosas que exigen considerables anticipos, sin enterrar, por decirlo así, en el suelo tesoros inmensos que, multiplicando sus fuerzas naturales, producen en lo porvenir abundantes frutos. Estos recursos los proporciona el crédito territorial que se desarrolla a la sombra de una buena legislación hipotecaria, porque dando a conocer el verda-

dero estado de la propiedad, asegura a los que toman parte en tales empresas el reembolso y el interés de sus capitales.

Estas consideraciones, arraigadas en el ánimo de todos, y la común impaciencia por gozar cuanto antes de los beneficios de una legislación a la altura de las necesidades presentes, no consentían que se aguardase a la publicación del Código Civil, del que esta ley había de formar uno de sus títulos; ley, por otra parte, de tal dificultad y de tan graves complicaciones, que los pueblos más adelantados en civilización están continuamente, y con sumo estudio retocando para mejorarlala.

El Gobierno ha creido preferible al sistema de bases seguido hasta ahora, presentar la ley íntegra a la deliberación de las Cortes, para que, examinando el conjunto de sus disposiciones y conociendo mejor sus tendencias, pudieran con tranquilo ánimo prestarle su voto. Y la Comisión de Códigos, respondiendo con laudable celo a los deseos del Gobierno, presentó acabada su obra, acompañándola de una exposición de los motivos que le sirven de fundamento, y que a la vez explican la extensión, espíritu y enlace de todas sus disposiciones.

Examinados ambos documentos, y conforme con sus doctrinas, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar a las Cortes, competentemente autorizado por S. M., el adjunto proyecto de Ley Hipotecaria. Como dato importante para ilustrar la discusión, acompaña la citada Exposición de motivos, que estima como el mejor preámbulo y más autorizado comentario de la ley. Madrid, 3 de julio de 1860. *Santiago Fernández Negrete.*»

Acompañaba la Exposición de los motivos y fundamentos del proyecto de Ley Hipotecaria que la Comisión de Codificación tenía la honra de elevar adjunta al proyecto de Ley de hipotecas manifestando los fundamentos cardinales del proyecto y de las disposiciones más importantes que contenía. Añadiendo: «No necesita la Comisión examinar los vicios de nuestro actual sistema hipotecario. El digno antecesor de V. E., que aconsejó a S. M. el Real Decreto de 8 de agosto de 1855, expuso su insuficiencia y la necesidad apremiante de la reforma. Con sobrado motivo decía y repitiera aquí todas las alegaciones que en el correspondiente lugar van insertas.

Ya se ha dicho antes también quiénes fueron los siete redactores de la famosa Exposición de motivos, a los que pudiera apli-

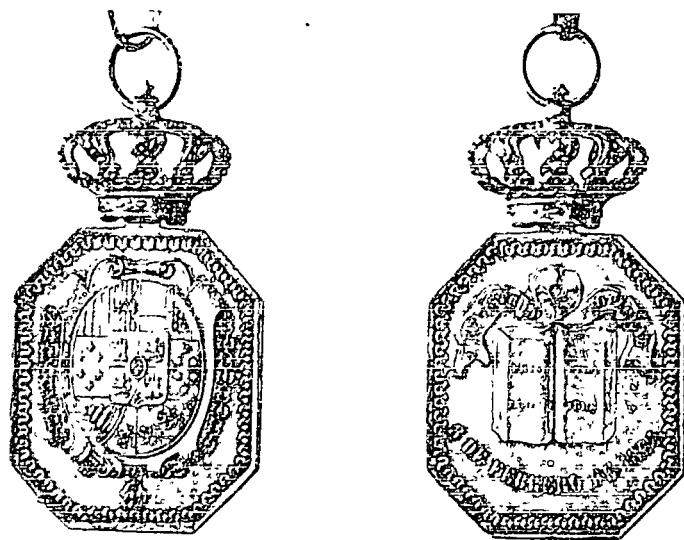
carse el título de «Los siete de la fama». Eminentes juristas que la firmaron el 6 de junio de 1860 como miembros de la Comisión de Códigos—con la única variante del secretario—fueron y son, porque nuestra gratitud y admiración debe hacer que pervivan sus nombres, los siguientes jurisconsultos y parlamentarios insignes: Don Manuel Cortina, ex ministro, presidente de la Comisión, y don Manuel García Gallardo, ambos diputados por Sevilla, su ciudad natal; don Pedro Gómez de la Serna, ex ministro, senador vitalicio; don Francisco de Cárdenas, diputado por Zaragoza; don Pascual Bayarri, diputado por Valencia; don José de Ibarra, diputado por Huelva, y don Juan González Acevedo, diputado por Cáceres.

Quede para otras publicaciones del Centenario el desarrollo que merecen la discusión del proyecto de Ley de Autorización (29 de noviembre de 1860) y el texto legal redactado en 3 de julio anterior a que la misma se refiere; cuyas portadas y apéndice reproducimos del Diario de las Sesiones de Cortes, como homenaje final; junto con algunas reproducciones de cuadros y grabados que nos conservan las efigies de la reina y su Gobierno en el final del decenio al que debe España la Ley Hipotecaria.

Honor a su memoria.

FRANCISCO CERVERA.

P. S.—El autor del precedente artículo cumple el grato deber de expresar su agradecimiento por la valiosa cooperación que le han prestado para su documentación bibliográfica e ilustración gráfica: a la investigadora y periodista de *Isabel II y su tiempo* (Alcoy, s. a.) doña Carmen Llorca; al Decano del I. Colegio Notarial de Barcelona señor Faus Esteve; a los letrados: de las Cortes, señor Gallardo, y del Ministerio de Justicia, señor Latour; y al escritor y alcalde de Jerez de la Frontera, señor García Figueras. A todos, las gracias.



Primera Medalla del Cuerpo de Registradores, año 1861.